PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLVIII	Victoria, Tam., miércoles 06 de diciembre de 2023.	Número 146

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. 65-776 mediante el cual se reforman los artículos 88 y 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas..... 3

DECRETO No. 65-777 mediante el cual se reforman los artículos 9°; 10°, párrafos segundo y cuarto; 11 y 31 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas..... 4

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVOCATORIA electiva para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos de Tamaulipas..... 5

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO mediante el cual se comunica al C. **José Manuel Esquivel Cantú** el acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 476/2021. (2ª. Publicación)..... 10

EDICTO mediante el cual se comunica al C. **José Manuel Esquivel Cantú** el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 015/2021. (2ª. Publicación)..... 11

EDICTO mediante el cual se comunica al C. **José Manuel Esquivel Cantú** el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 019/2021. (2ª. Publicación)..... 12

EDICTO mediante el cual se comunica al C. **Juan Antonio Fonseca Peña** el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 16/2022. (2ª. Publicación)..... 13

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO General 31/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, que expide la convocatoria dirigida a los especialistas, con el propósito de integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia..... 14

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS TAM.

ACTUALIZACIÓN al Padrón de Proveedores del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas..... 16

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

CONVOCATORIA Numero 001/2024 mediante la cual se convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación **LPN-MVT-001-2024**, para la prestación del servicio para la gestión del actual sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas ubicado en el Libramiento Naciones Unidas en tramo Río San Marcos y Cruce a Carretera S.L.P. en Victoria, Tamaulipas..... 25

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

CONVOCATORIA Numero 002/2024 mediante la cual se convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación **LPN-MVT-002-2024**, para la Adquisición de Medicamento y Material de Curación, con servicio de atención en Farmacia para los trabajadores del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas..... 26

CONVOCATORIA Numero 003/2024 mediante la cual se convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación **LPN-MVT-003-2024**, para el suministro de despensas para el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas..... 28

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 145 de fecha martes 05 de diciembre de 2023, TOMO CXLVIII, en el cual se publicó el **EDICTO** mediante el cual se comunica al C. **Juan Antonio Fonseca Peña** el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 16/2022. (1ª. Publicación)..... 29

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-776

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 88 Y 89 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 88 y 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Artículo 88.- Ciento veinte días antes de que concluya el periodo para el que fue designado el Auditor, la Comisión dará cuenta al Congreso para que éste realice las acciones necesarias y pertinentes, a fin de llevar a cabo la designación correspondiente a más tardar sesenta días antes del término del mismo.

En cualquier caso que se genere la vacante antes de que termine el periodo para el que fue designado el Auditor, la Comisión, al día siguiente hábil del que tenga conocimiento, dará cuenta al Congreso para que designe a quien ocupará la titularidad de la Auditoría.

Artículo 89.- De no obtenerse la votación requerida para la designación del Auditor, la Junta de Gobierno podrá designar de manera provisional a un Auditor Interino, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones conferidas al Auditor, y será el titular hasta en tanto se realice la designación correspondiente por al menos las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por única ocasión, posterior a la entrada en vigor del presente Decreto, la Presidencia de la Junta de Gobierno deberá proponer, lo más pronto posible al órgano de dirección política, sin previo aviso de la Comisión, el Acuerdo para presentar la acción legislativa mediante la cual se realiza la propuesta de una nueva persona titular de la Auditoría Superior del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 05 de diciembre del año 2023**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **CONSUELO NAYELI LARA MONROY**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE**."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-777

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9°; 10°, PÁRRAFOS SEGUNDO Y CUARTO; 11 Y 31 DE LA LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PODERES, ÓRGANOS Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 9°; 10°, párrafos segundo y cuarto; 11 y 31 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Artículo 9°.- Tratándose del acto de entrega-recepción final de cualquiera de los Poderes, la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, de los Ayuntamientos o de sus entidades, la o las personas legalmente autorizadas para tomar posesión, dentro de los 60 días previos al acto de entrega-recepción, designará un Comité de Enlace, que tendrá por objeto, establecer la coordinación necesaria con la persona o las personas servidoras públicas que concluirán el desempeño de su función, y que sean designados expresamente para ese efecto por el titular o representante del Poder u órgano de que se trate o por la Presidenta o Presidente Municipal que corresponda, con el fin de conocer, de manera general, particular y específica, los recursos y responsabilidades que serán recibidos y facilitar la continuidad de las funciones públicas con motivo de la renovación de sus titulares.

Artículo 10°.- La…

El Comité de Enlace estará integrado por un número máximo de siete miembros cuando se trate de la entrega-recepción municipal o de cada una de las entidades estatales o municipales, por un máximo de diez si se trata de la entrega-recepción del Poder Judicial, del Poder Legislativo u órganos públicos autónomos, y por un máximo de diez por cada dependencia si se trata de entrega-recepción del Poder Ejecutivo.

Una…

Los integrantes del Comité de Enlace conocerán las oficinas, el mobiliario y equipo con el cual cuentan y su estado físico, los almacenes, los archivos, los sistemas de nóminas e inventario, el avance de la complementación e integración de la información a que se refiere el artículo 7° de esta ley y la identificación, revisión y localización de los bienes y documentos que serán materia de la entrega-recepción.

Artículo 11.- Las actividades que desarrollen los integrantes del Comité de Enlace, serán con el objeto de conocer de manera general, particular y específica los recursos y las responsabilidades que habrán de recibirse, por lo que no podrán interferir en el desarrollo normal de las funciones oficiales, sustraer información, ni tomar posesión de bienes, antes de la entrega-recepción formal. En todo caso el desarrollo de sus actividades no podrá ocupar más de ocho horas hábiles diarias.

Artículo 31.- Las servidoras y servidores públicos que entregan, estarán obligados a proporcionar a las autoridades entrantes y al Órgano de Control que corresponda, la información que requieran y a atender las aclaraciones que se les soliciten durante los 90 días naturales siguientes al acto de entrega-recepción.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones normativas que se opongan al presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 05 de diciembre del año 2023**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **CONSUELO NAYELI LARA MONROY**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE**."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

Atendiendo las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos, publicadas por la Secretaría de Turismo del Gobierno de México en el Diario Oficial de la Federación, con fecha del día 25 de octubre del año dos mil veintitrés, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ELECTIVA PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE PUEBLOS MÁGICOS DE TAMAULIPAS

La Secretaría de Turismo del Estado de Tamaulipas, en colaboración estrecha con la Presidencia Municipal de los Pueblos Mágicos Tula y Mier, se complace en anunciar la apertura del proceso electivo para la conformación del comité ciudadano, en concordancia con las reglas establecidas para el desarrollo turístico sostenible en nuestros pueblos mágicos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Convocatoria tienen por objeto, establecer las reglas para la integración y funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos del Estado de Tamaulipas.

2. Para efecto de la presente Convocatoria, se entenderá por:

   ASETUR: Asociación de Secretarios de Turismo de México.

   Comité Ciudadano: El Comité Ciudadano de Pueblo Mágico es un órgano autónomo, incluyente y plural, representativo de la sociedad, integrado por actores relacionados con el sector turístico de un Pueblo Mágico, cuyo objeto es impulsar la planeación democrática y participativa, coadyuvando en la implementación de acciones que promuevan el bienestar y el desarrollo turístico sostenible.

   Convocatoria Electiva: La Convocatoria Electiva de los Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos, es el instrumento normativo publicado por el Estado que determina el procedimiento específico para elegir de manera democrática a los integrantes de los Comités Ciudadanos.

   Estado: Unidad delimitada territorialmente, libre y soberana en su régimen interior, unida a la Federación y cuya forma de gobierno es republicana, representativa y popular. Para efectos de la Estrategia Nacional será representada por el organismo sectorizado a nivel estatal encargado de la política turística.

   Estrategia Estatal: La Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos es el documento normativo para el fomento del bienestar y del turismo sostenible de los Pueblos Mágicos en su demarcación territorial, misma que deberá estar alineada al PN, al PROSECTUR y a la Estrategia Nacional.

   Estrategia Nacional: La Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos es el documento normativo para el fomento del bienestar y el turismo sostenible en las localidades que cuentan con Nombramiento.

   Localidad: División territorial o administrativa con un nombre genérico dado por la ley o la costumbre, ocupada por un núcleo poblacional, y caracterizada por poseer patrimonio, misma que será representada por su autoridad municipal.

   Municipio: Entidad política integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado, rigiéndose por normas jurídicas de acuerdo con sus propios fines y que es representada por el Presidente Municipal Constitucional.

   Residentes: a todos los habitantes de los municipios de los Pueblos Mágicos de Tamaulipas.

   Nombramiento: Documento que emite la Secretaría de Turismo del Gobierno de México a uno o más Municipios, para denominar como Pueblo Mágico a una de sus localidades.

Patrimonio: Conjunto de elementos y características tangibles o intangibles propios de una localidad, que para el turismo tienen un valor excepcional, desde el punto de vista histórico, estético, etnológico, antropológico, del arte o de la ciencia, así como desde la perspectiva, natural, biológica y de conservación.

Pueblo Mágico: Localidad con Nombramiento, que es representada por su municipio, la cual a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su patrimonio y manifiesta sus expresiones de forma excepcional.

Pueblos Mágicos de Tamaulipas: a los municipios de Mier, Tula. Considerando que estos municipios son los que cuentan a la fecha de la publicación de esta Convocatoria, con el nombramiento oficial como Pueblo Mágico en el Estado de Tamaulipas.

Proceso Electivo: Es el conjunto de actos que se realizan para elegir y renovar periódicamente a los integrantes de los Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos.

Programa Municipal de Turismo: Documento de planeación en materia de turismo, que tiene como objetivo impulsar y desarrollar la actividad turística del municipio, el cual deberá estar alineado a los planes y programas sectoriales y/o institucionales del sector a nivel estatal.

Secretaría Estatal: La Secretaría de Turismo del Estado de Tamaulipas.

Secretaría Federal: La Secretaría de Turismo del Gobierno de México.

DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS

3. La presente Convocatoria Electiva está dirigida a los residentes de los Pueblos Mágicos de Tula y Mier, quienes, por sus conocimientos, puedan apoyar en el desarrollo económico sostenible y la promoción turística local, con base en la visión de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos y de la Estrategia Estatal.

4. Que los integrantes del Comité Pueblo Mágico de cada municipio que resulten electos, asumirán su cargo por un periodo de 3 años, contados a partir de la fecha del acta de instalación del mismo, con posibilidad de ser reelectos por un periodo igual, para el periodo inmediato posterior.

5. Que los miembros del Comité Pueblo Mágico deberán desempeñar sus funciones de forma honorífica.

6. Que el Comité estará integrado por un máximo de 7 y un mínimo de 5 integrantes, con sus respectivos suplentes, de la siguiente manera:
   - Un Presidente, quien será la persona titular de la Presidencia Municipal, o en su defecto, por el titular de la dependencia municipal encargada de los asuntos turísticos, o la persona servidora pública designada por el titular de la Presidencia Municipal o por el Cabildo Municipal, quien contará con voz y voto de calidad;
   - Un Coordinador, quien contará con voz y voto;
   - Un Secretario Técnico, quien contará con voz y;
   - De dos o hasta cuatro vocalías, quienes serán personas con reconocida experiencia y capacidad en materia turística, las cuales contarán con voz y voto.

   Se privilegiará que los integrantes del Comité Ciudadano sean miembros o asociados activos afiliados a las asociaciones nacionales con actividad en materia turística.

   Aquellos municipios que se encuentren con un desarrollo incipiente en materia de turismo sostenible, la integración del Comité Ciudadano deberá realizarse invitando a las personas cuyas actividades económicas estén vinculadas con el turismo.

7. Que la Presidencia de cada Comité Pueblo Mágico, de acuerdo a la normativa federal, será ocupada por la Presidenta o el Presidente Municipal Constitucional, por lo que no se recibirán postulaciones para este cargo.

8. El proceso electivo se llevará a cabo 30 días a partir de la publicación de la convocatoria.

   Para ser considerado como candidato, se requiere cumplir con los siguientes criterios:
   - Ser originario y residente por un mínimo de 5 años y vivir permanentemente en el pueblo mágico correspondiente.
   - Ser ciudadano de reconocido prestigio y con interés en servir a su municipio en el sector turístico.
   - Deberá tener conocimiento del desarrollo del pueblo mágico y puede ser propuesto por algún miembro y solicitar su participación.

- No desempeñar un puesto estatal o directivo de algún partido político.

DE LA POSTULACIÓN

9. Las personas interesadas en integrar el Comité Pueblo Mágico del municipio deberán hacer llegar su postulación a la Secretaría Estatal, a partir de la publicación de esta Convocatoria Electiva y como fecha límite el día 31 del mes de diciembre de 2023, únicamente vía correo electrónico a la siguiente dirección: omar.villafuerte@tamaulipas.gob.mx y claudia.dominguezv@tamaulipas.gob.mx

   La postulación realizada vía correo electrónico deberá contener los siguientes documentos en archivo digital en formato PDF:

   - Nombre e identificación oficial
   - Curriculum Vitae con fotografía.
   - Carta de exposición de motivos.
   - Nombre de la empresa o negocio en el que labora y representa
   - Relación de productos o servicios turísticos que presta o del producto artesanal que elabora.

10. El proceso para elegir a los integrantes del Comité estaría a cargo de un comité evaluador que sea establecido por la Secretaria Estatal.

    Las vocalías serán seleccionadas por los postulantes con base en criterios relacionados con las siguientes áreas:

    - Conocimiento y experiencia en el sector turístico.
    - Vinculación con agentes que prestan servicios asociados al sector turístico.
    - Reputación de su presencia en el sector turístico.
    - Participación en actividades de fomento e impulso al sector privado.

11. Una vez elegidos a los integrantes del Comité Pueblo Mágico del Municipio de Tula y Mier, la Secretaría Estatal determinará, de acuerdo al perfil de cada postulante elegido, la posición que ocupará en el Comité

DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS CIUDADANOS

Los miembros de este órgano colegiado tendrán de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes responsabilidades y funciones:

I. Presidencia:

a) Autorizar el orden del día propuesto.

b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales privilegiarán, en todo momento, la transparencia y el acceso a la información.

c) Programar y organizar las sesiones del Comité Ciudadano y actuar como moderador de las mismas, así como proponer a éste, en su caso, el calendario de sesiones ordinarias anual.

d) Presidir, instalar y declarar la legalidad de las sesiones y, en su caso, dar por terminadas éstas.

e) Dictar los acuerdos procedentes para el desahogo de los puntos del orden del día de la sesión correspondiente.

f) Someter a votación de los integrantes, las resoluciones a tomar debiendo en caso de empate, decidir con voto de calidad.

g) En forma conjunta con la Secretaría Técnica, autorizar con su firma, las actas que se levanten al final de las sesiones.

h) Fijar las responsabilidades derivadas de los acuerdos adoptados en cada sesión, especificando las mismas, a fin de hacer posible su seguimiento y control; y,

i) Vigilar que se incorporen las observaciones al proyecto del acta por parte de la Secretaría Técnica del Comité y presentarla para su aprobación en la siguiente sesión.

II. Coordinación:

Articular los trabajos del Comité Ciudadano en función del Programa Municipal de Turismo, a efecto de garantizar con imparcialidad, la participación democrática de los integrantes de este órgano.

III. Secretaría Técnica: Realizar el registro, control y seguimiento de las actuaciones y sesiones del Comité Ciudadano.

IV. Vocalías: Coadyuvar en la gestión de los canales de comunicación por medio de los cuales se establezca la inclusión de todos los sectores de la sociedad involucrados en el desarrollo de la actividad turística en el Pueblo Mágico:

a) Indicar el periodo del cargo en los términos establecidos en el capítulo II de las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos.

b) Impulsar una participación y representación inclusiva e igualitaria en los Comités Ciudadanos, sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen social, posición económica, nacimiento o de cualquier otra condición

c) Describir el funcionamiento de los Comités Ciudadanos en los términos establecidos en el capítulo III de las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos.

El Comité Ciudadano quedará formalmente instalado en la primera sesión ordinaria convocada para ese fin por el Municipio, la cual habrá de realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores al término del proceso electivo.

Se deberán levantar un acta para dejar constancia de la integración del Comité Ciudadano. Un ejemplar del acta con firmas autógrafas quedará bajo resguardo de la Secretaría Técnica.

El Comité Ciudadano remitirá el acta al Municipio o Municipios que correspondan, y éste a su vez enviará a la Secretaría Estatal, dentro de los diez días hábiles posteriores a la celebración de la primera sesión ordinaria.

Los periodos de gestión de los Comités Ciudadanos deberán ser de tres años, contados a partir de la fecha del acta de instalación del mismo, con posibilidad de ser reelectos por un periodo igual, para el periodo inmediato posterior.

El procedimiento de elección para el siguiente periodo del Comité Ciudadano, en los términos de la Regla CUARTA de la publicación de las reglas Generales del Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos publicado en el Diario Oficial de la Federación, deberá iniciar sesenta días naturales previos al término del periodo de gestión señalado en el párrafo anterior.

El Comité Ciudadano saliente, deberá entregar a la Secretaría Estatal, un informe de gestión que incluya las acciones realizadas, los asuntos en trámite y el programa de trabajo.

DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS

El Comité Ciudadano, a petición del Municipio, tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

I. Apoyar en las acciones del Pueblo Mágico establecidas en el Programa Municipal de Turismo en el que se detallan las actividades a seguir en materia turística;

II. Elaborar su programa anual de trabajo y remitirlo para autorización, dentro del término del primer mes de cada uno de los ejercicios de su gestión, para aprobación a la Secretaría Estatal, quien, a su vez, lo remitirá en un plazo máximo de cinco días hábiles a la Secretaría Federal para su conocimiento;

III. Coadyuvar con el Municipio en el impulso a la planeación democrática y participativa relacionada con la actividad turística;

IV. Emitir opinión sobre las actividades turísticas del Pueblo Mágico al Municipio cuyo impacto incida en el desarrollo turístico sostenible;

V. Coadyuvar con el Municipio al cumplimiento de lo dispuesto en el Programa Municipal de Turismo.

VI. Auxiliar al Municipio en el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.

VII. La coordinación entre Comités Ciudadanos, deberá articularse y ser encabezada por la Secretaría Estatal.

VIII. Los temas relacionados con los Pueblos Mágicos y sus Comités Ciudadanos, deberán presentarse por la persona titular de la Secretaría Estatal, en el marco de las reuniones de trabajo de ASETUR, bajo los procedimientos que, para tal efecto, establece la Presidencia de ASETUR;

IX. Apoyar en la elaboración del informe anual que, en materia del cumplimiento de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, efectúe el Municipio;

X. Atender las acciones que emanan del Programa Sectorial de Turismo, así como los requerimientos y que en la materia formule el Municipio;

XI. Determinar con el Municipio, la sustitución o remoción de sus miembros, con base en las leyes Municipales aplicables, haciendo la notificación respectiva a la Secretaría Estatal.

XII. Las demás que determinen la Secretaría Federal y la Secretaría Estatal, en coordinación con el Municipio.

El Comité Ciudadano deberá remitir a la autoridad municipal correspondiente:

a) Las propuestas de acciones para el cumplimento del Programa Municipal de Turismo, dentro de los 30 días hábiles posteriores al término del proceso electivo;

b) El Informe de avance de acciones derivadas del Programa Municipal de Turismo, durante el primer trimestre de cada año.

c) Las actas de las sesiones que celebre el órgano colegiado, dentro de los diez días hábiles posteriores a la celebración de las mismas.

La autoridad municipal, una vez que cuente con la información y documentación que se señala en el punto 13 de esta Convocatoria, deberá remitirla a la Secretaría de Turismo del Estado, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción.

Con el objeto de desahogar los asuntos de competencia de los Comités Ciudadanos, sus sesiones se deberán sujetar a lo siguiente:

I. El Comité Ciudadano sesionará de manera ordinaria, al menos, dos veces al año. Y éstas serán convocadas por la Presidencia.

II. En las sesiones sólo podrán tratarse aquellos asuntos señalados en la convocatoria que se emita. En el caso de las sesiones extraordinarias no se admitirán asuntos generales.

III. El calendario de sesiones deberá ser aprobado por el Comité Ciudadano, a más tardar, durante la primera sesión ordinaria del año en el que estará vigente dicho Comité Ciudadano.

IV. Para la celebración de las sesiones del Comité Ciudadano, la convocatoria emitida para éstas, deberá señalar día, hora y lugar de la sesión a realizarse, así como la mención de si es ordinaria o extraordinaria.

V. Además de lo anterior, la convocatoria deberá ir acompañada del orden del día, la cual deberá ser enviada por la Presidencia, con una anticipación no menor de cinco días hábiles, en el caso de las sesiones ordinarias y con una anticipación no menor de tres días hábiles, en el caso de las sesiones extraordinarias.

VI. Las convocatorias se podrán realizar a través de correo electrónico que al efecto se remita a la cuenta que proporcionen los integrantes.

VII. Las sesiones podrán realizarse de manera presencial y/o a distancia, lo que deberá quedar estipulado en la convocatoria correspondiente.

VIII. Las sesiones ordinarias o extraordinarias de los Comités Ciudadanos deberán ser coordinadas por el Municipio.

Las decisiones del Comité Ciudadano, serán definidas de manera democrática por mayoría de votos, mediante el voto libre y directo de cada uno de sus miembros, quienes participarán en las sesiones con voz y voto. En caso de empate, el titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

Los residentes que se registren como miembros de los Comités Ciudadanos, se deberán sujetar a las disposiciones establecidas en las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos y renuncian a contraveni la resolución que emita la Secretaría Federal.

Cualquier asunto o evento relacionado con la Marca »Pueblos Mágicos», logotipo y tipografía, deberá contar con la autorización de la Secretaría Federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial del Estado.

SEGUNDO. La presente Convocatoria Electiva será difundida por las vías oficiales y puesta a disposición de los interesados en la página oficial de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas y del Municipio.

TERCERO. La Secretaría Estatal, de acuerdo a sus atribuciones, será la instancia facultada para resolver cualquier controversia.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO DE TURISMO**.- **LIC. BENJAMIN HERNANDEZ RODRÍGUEZ**.- Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

E D I C T O

DIRECCIÓN DE QUEJAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DICTAMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 24 de noviembre de 2023

C. JOSÉ MANUEL ESQUIVEL CANTÚ.

En el Procedimiento Administrativo 476/2021, se emitió un acuerdo que en lo conducente dice:

En el Procedimiento Administrativo 476/2021, iniciado con motivo del oficio F.G.J.E.T/F.E.A.I./D.Q.P.A.D./ 5313/2021, signado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, mediante el cual remite oficio F.G.J./F.E.A.I./5179/2021, firmado por el Fiscal Especializado en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, al que anexa oficio FG/FEAI/DVS/686/2021, signado por el Licenciado Héctor Eduardo Camacho Inzunza, Director de Visitaduria y Seguimiento de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, mediante el cual remite la vista número FG/FEAI/DVS/VIS/552/2021, en relación a la Visita de Supervisión y Evaluación Técnico-Jurídica, que se practicó a la Agencia Segunda del Ministerio Público, de la Fiscalía Especializada en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, actualmente Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, en Reynosa, Tamaulipas, por no aplicar los protocolos denominados: Protocolo Homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y el protocolo de actuación en la integración de averiguaciones previas y actas circunstanciadas, iniciadas con motivo de personas desparecidas o no localizadas, así como de los delitos de Privación Ilegal de la Libertad y Secuestro, y por inactividad procedimental de la Averiguación Previa 064/2015, por un lapso de 08 meses y 20 días desde su nombramiento como Agente del Ministerio Público, de fecha 01 de diciembre del 2017, hasta la vista de supervisión y evaluación Técnico-Jurídica, atribuible al Licenciado **José Manuel Esquivel Cantú,** Titular de la Agencia de referencia, en la época y momento de los hechos, al no ser posible su localización, en los domicilios con los que se cuenta en el Expediente que se tramita en la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, y a fin de concederle el derecho de audiencia contenido en el artículo **14** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos **61, fracciones I y II**, **y 227 fracciones I, II y VIII** del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, **67, fracción VI**, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y atento al domicilio ubicado en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, se ordena efectuar el emplazamiento del Procedimiento Administrativo a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas por tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, comunicándole al Ciudadano **José Manuel Esquivel Cantú** que deberá presentarse a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnón # 641, Entronque con Libramiento Naciones Unidas, Código Postal 87039, edificio “B” en Ciudad Victoria Tamaulipas, dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que se deja copia debidamente certificada del Procedimiento Administrativo 476/2021, en las Instalaciones que ocupa la Dirección mencionada, para que se imponga de los hechos que se le imputan y con esto tener una adecuada defensa, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor, el cual deberá designar, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionara de manera gratuita, a través del Instituto de Defensoría Pública; así también se le previene designe domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones incluso las de carácter personal y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de ser omiso a lo anterior, las posteriores notificaciones se llevarán a cabo fijadas en los Estrados que ocupa la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, lo que se hace de su conocimiento para efectos de emplazamiento, relativo al Procedimiento Administrativo 476/2021, iniciado en su contra.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- **LIC. MARIO VILLASECA HERNÁNDEZ**.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

E D I C T O

DIRECCIÓN DE QUEJAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DICTAMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 27 de noviembre de 2023

C. JOSÉ MANUEL ESQUIVEL CANTÚ.

En el Procedimiento Administrativo 015/2021, se emitió un acuerdo que en lo conducente dice:

En el Procedimiento Administrativo 15/2021, iniciado con motivo del oficio F.G.J.E.T/F.E.A.I./C.A.I./0094/2021, signado por el Encargado del Despacho de la Coordinación de Asuntos Internos de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, mediante el cual remite oficio F.G.J.E.T./F.E.A.I./0068/2021, firmado por el Fiscal Especializado en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, al que anexa oficio FEAI/VG/017/2021, signado por el Licenciado Héctor Eduardo Camacho Inzunza, Director Técnico, Encargado del Despacho de la Visitaduria General de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, mediante el cual remite la vista número FEAI-VG/VIS/014/2021, en relación a la Visita de Supervisión y Evaluación Técnico-Jurídica, que se practicó a la Unidad General de Investigación del sistema Penal Acusatorio y Oral de la Fiscalía Especializada en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, actualmente Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por ser omiso en realizar las diligencias pertinentes para solicitar colaboración con el Estado de Veracruz, respecto a requerimiento de la parte ofendida para que presentara a familiares de los desaparecidos para la extracción de muestras hemáticas y posterior confronta genética para la posible localización de los desaparecidos; así como documentales en donde apareciera la huella dactilar de los ausentes para que fueran ingresadas y procesadas con las huellas que obran en la base de datos del sistema de identificación de huellas dactilares (AFIS) de la Dirección de Servicios Periciales del Estado, y a su vez se estuviera en posibilidades de realizar el protocolo de búsqueda de personas No Localizadas y este fuera agregado a los registros de la Carpeta de Investigación 19/2018, así como fue omiso en vigilar que se despachara de manera inmediata el oficio MG/2880/2018, del 18 de enero del 2018, en el que se solicitaba la orden de investigación de los hechos a la Policía Investigadora, atribuible al C. **José Manuel Esquivel Cantú**, en la época y momento de los hechos, al no ser posible su localización, en los domicilios con los que se cuenta en el Expediente que se tramita en la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, y a fin de concederle el derecho de audiencia contenido en el artículo **14** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos **61 fracciones I y II**, **y 227 fracciones I, II y VIII** del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y **67 fracción VI**, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y atento al domicilio ubicado en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, se ordena efectuar el emplazamiento del Procedimiento Administrativo a través de Edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas por tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, comunicándole al Ciudadano **José Manuel Esquivel Cantú** que deberá presentarse a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnón # 641, Entronque con Libramiento Naciones Unidas, Código Postal 87039, edificio "B" en Ciudad Victoria Tamaulipas, dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que se deja copia certificada del Procedimiento Administrativo 015/2021, en las Instalaciones que ocupa la Dirección mencionada, para que se imponga de los hechos que se le imputan y con esto tener una adecuada defensa, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor, el cual deberá designar, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionara de manera gratuita, a través del Instituto de Defensoría Pública; así también se le previene designe domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones incluso las de carácter personal y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de ser omiso a lo anterior, las posteriores notificaciones se llevarán a cabo fijadas en los Estrados que ocupa la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, lo que se hace de su conocimiento para efectos de emplazamiento, relativo al Procedimiento Administrativo 015/2021, iniciado en su contra.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- **LIC. MARIO VILLASECA HERNÁNDEZ**.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

E D I C T O

DIRECCIÓN DE QUEJAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DICTAMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 27 de noviembre de 2023

C. JOSÉ MANUEL ESQUIVEL CANTÚ.

En el Procedimiento Administrativo 019/2021, se emitió un acuerdo que en lo conducente dice:

En el Procedimiento Administrativo 19/2021, iniciado con motivo del oficio F.G.J.E.T./F.E.A.I./0208/2021, firmado por el Fiscal Especializado en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, al que anexa oficio FEAI/VG/024/2021, signado por el Licenciado Héctor Eduardo Camacho Inzunza, Director Técnico, Encargado del Despacho de la Visitaduria General de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, mediante el cual remite la vista número FG/FEAI/VG/VIS/024/2021, en relación a la Visita de Supervisión y Evaluación Técnico-Jurídica, que se practicó a la Agencia Segunda Investigadora de la Fiscalía Especializada en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, actualmente, Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, los días 20 al 21 de agosto del 2018, por no aplicar los protocolos denominados " Protocolo Homologado para a búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada" y el "protocolo de actuación en la integración de averiguaciones previas y actas circunstanciadas, iniciadas con motivo de personas desaparecidas o no localizadas, así como de los delitos de Privación Ilegal de la Libertad y Secuestros", así como por un periodo de inactividad procedimental por parte de la Representación Social, por un lapso de 07 meses y 03 días, un día después de la constancia de llamada telefónica a la ciudadana Luisa Yukary Ayar Contreras, de fecha 17 de enero del 2018, iniciada desde el 18 de enero del 2018, hasta la Visita de Supervisión y Evaluación Técnico-Jurídica esto en fecha 21 de agosto del 2018, lapso en que no se realizó diligencia alguna tendiente a la investigación de los hechos, atribuible al C. **José Manuel Esquivel Cantú**, en la época y momento de los hechos, al no ser posible su localización, en los domicilios con los que se cuenta en el Expediente que se tramita en la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, y a fin de concederle el derecho de audiencia contenido en el artículo **14** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos **61 fracciones I y II**, **y 227 fracciones I, II y VIII** del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas **67 fracción VI**, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y atento al domicilio ubicado en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, se ordena efectuar el emplazamiento del Procedimiento Administrativo a través de Edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas por tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, comunicándole al Ciudadano **José Manuel Esquivel Cantú** que deberá presentarse a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnón # 641, Entronque con Libramiento Naciones Unidas, Código Postal 87039, edificio "B" en Ciudad Victoria Tamaulipas, dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que se deja copia debidamente certificada del Procedimiento Administrativo 019/2021, en las Instalaciones que ocupa la Dirección mencionada, para que se imponga de los hechos que se le imputan y con esto tener una adecuada defensa, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor, el cual deberá designar, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionara de manera gratuita, a través del Instituto de Defensoría Pública; así también se le previene designe domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones incluso las de carácter personal y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de ser omiso a lo anterior, las posteriores notificaciones se llevarán a cabo fijadas en los Estrados que ocupa la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, lo que se hace de su conocimiento para efectos de emplazamiento, relativo al Procedimiento Administrativo 019/2021, iniciado en su contra.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- **LIC. MARIO VILLASECA HERNÁNDEZ**.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

E D I C T O

DIRECCIÓN DE QUEJAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DICTAMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 27 de noviembre de 2023.

C. JUAN ANTONIO FONSECA PEÑA.

- - - Vistas las constancias que integran los autos del Procedimiento Administrativo **16/2022,** iniciado con motivo del oficio **FGJ/FEAI/DQPAD/307/2022,** signado por el Director de Quejas Procedimientos Administrativo y Dictaminación, mediante el cual remite oficio **FGJ/FEAI/DQPAD/M-3/268/2022**, signado por la Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación, quien remite el Expediente de Queja **308/2021**, que se integró en contra del Licenciado **Juan Antonio Fonseca Peña**, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad General de Investigación 1, Especializada en Combate al Secuestro, en Reynosa, Tamaulipas, por la probable responsabilidad consistente en no realizar actos de investigación, dentro de la Carpeta de Investigación **058/2018**, de las cuales se desprende que no obstante de haber solicitado al Licenciado **Guillermo Ballinas Cruz**, en su carácter de Jefe del Departamento Encargado de la Subinspección de la Unidad Modelo de Investigación Policial y Encargado de la Subinspección de la Unidad S.U.I.C, si en los registros con que cuenta ese departamento a su digno cargo, aparece domicilio en el que pueda ser **localizado Juan Antonio Fonseca Peña**, por lo cual dicha autoridad proporciona domicilio igual al que obra en el Procedimiento Administrativo, ubicado en Calle Río San Fernando, número 123, Colonia Las Fuentes Sección Lomas, Reynosa, Tamaulipas, así mismo, se practicó diligencia mediante la cual se hace constar que se tiene conocimiento de Procedimiento Administrativo diverso en el cual se envió exhorto para emplazar, al domicilio de referencia, en el cual no fue posible localizarlo, sin que al efecto, con los datos obtenidos, pudiese ser localizado, en tal virtud, al no poder localizar al precitado, a fin de continuar con la integración del Procedimiento Administrativo **016/2022** y concederle al Servidor Público implicado el derecho de audiencia contenido en el artículo **14** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos **61 fracciones I y II y 227 fracciones I, II y VIII** del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, **67 fracción VI**, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria, se ordena efectuar el emplazamiento a través de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, en el que se comunicará al Ciudadano **Juan Antonio Fonseca Peña,** que deberá presentarse dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionara de manera gratuita, a través del Instituto de Defensoría Pública, así mismo, se le previene designe domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones incluso las de carácter personal y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de ser omiso a lo anterior, las posteriores notificaciones se llevaran a cabo fijadas en los Estrados que ocupa esta Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, lo que se hace de su conocimiento para efectos de emplazamiento, relativo al Procedimiento Administrativo **016/2022**, iniciado en su contra.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- **LIC. JUANA MARÍA LUGO HERNÁNDEZ**.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión ordinaria celebrada en fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 31/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, que expide la convocatoria dirigida a los especialistas, con el propósito de integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia.

C O N S I D E R A N D O

Primero.- De conformidad con el artículo 114, apartado B, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado, corresponde al Consejo de la Judicatura, entre otras facultades, formular anualmente, en el mes de enero, una lista con los nombres de las personas que puedan fungir como auxiliares de la impartición de justicia ante los órganos del Poder Judicial del Estado, ordenándolas por ramas, especialidades y distritos judiciales; atribución que se contempla también en el artículo 122, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Las solicitudes de los aspirantes a integrar y actualizar la lista oficial de peritas y peritos auxiliares de la administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al año dos mil veinticuatro, serán recibidas de manera física o electrónica, esta última mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el portal electrónico de este Poder Judicial; asimismo, en los casos en los que se requiera adjuntar documentación podrá ser entregada físicamente o por mensajería/correo certificado, ello a fin de que este Consejo de la Judicatura cuente con los elementos idóneos para verificar que además de reunir los requisitos que legalmente se exigen, cumplan con el perfil y conocimientos necesarios, para formular la citada lista oficial de peritos a que hacen referencia los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Por lo expuesto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el presente:

ACUERDO

Primero.- Se expide la convocatoria dirigida a los especialistas, con el propósito de integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme a las modalidades y reglas que se establezcan en la propia convocatoria.

Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instruméntese el Acuerdo General correspondiente; publíquese la convocatoria que se expide en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de los diversos Distritos Judiciales del Estado, en los estrados de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los Juzgados, en la Secretaría General de Acuerdos y de la Secretaría Ejecutiva, así como en la página Web del Poder Judicial, para su difusión.

Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 28 de noviembre de 2023.- **ATENTAMENTE**.- **SECRETARIO EJECUTIVO**.- **LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
— TAMAULIPAS —

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A INTEGRAR Y ACTUALIZAR LA LISTA OFICIAL DE PERITAS Y PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, apartado B, fracción XXII de la Constitución Política del Estado, así como 6 fracción II y 122 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y artículos 6, 8, 9 y 19 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para conocimiento general, se emite la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a especialistas con conocimientos en alguna rama o especialidad científica, tecnológica, artística o práctica, para participar en el procedimiento tendiente a integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Se hace de su conocimiento que las solicitudes de los(as) aspirantes a integrar y actualizar la lista oficial de peritas y peritos auxiliares de la administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al año dos mil veinticuatro, serán recibidas de manera electrónica mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el portal electrónico de este Poder Judicial, asimismo podrá ser entregada físicamente o por mensajería/correo certificado. Lo anterior a fin de que el Consejo de la Judicatura cuente con los elementos idóneos para verificar que además de reunir los requisitos que legalmente se exigen, cumplan con el perfil y conocimientos necesarios, para formular la citada lista oficial de peritos a que hacen referencia los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Una vez lo anterior, la presente Convocatoria se regirá conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO: Convocar a quienes estén capacitados(as) para ejercer en alguna rama o especialidad científica, tecnológica, artística o práctica y que deseen formar parte de la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, así como actualizar los expedientes de aquellos(as) especialistas que ya forman parte de la citada lista, a efecto de poder fungir como peritos(as) auxiliares ante los órganos jurisdiccionales del Estado o por petición de parte en juicio. Sin que por ello adquieran el carácter de servidores(as) públicos(as), ni su registro otorgue constancias o certificación alguna de sus conocimientos, por parte de este Poder Judicial.

La integración de la lista a que se refiere la presente convocatoria, tiene como propósito exclusivo el apoyo a los órganos del Poder Judicial del Estado o por petición de parte en juicio, bajo el sistema de honorarios previsto en la ley aplicable, por lo que sólo éstos podrán tener acceso a la información correspondiente de los expertos registrados.

SEGUNDA.- ÁREAS DE CONOCIMIENTO: Se abre a los(as) expertos(as) en áreas de conocimiento que pueden resultar necesarias para el auxilio de Jueces y Juezas, así como de los Magistrados y Magistradas, en materias: familiar, civil, mercantil, penal y justicia penal para adolescentes. Se cita de manera enunciativa, pero no limitativa, los siguientes rubros: a) Profesional en: Ingenierías, Contaduría Pública, Arquitectura, Psicología Clínica y especialidad en el tratamiento de Niñas, Niños y Adolescentes, Medicina, Psiquiatría, Odontología, Economía, Veterinaria, Antropología Forense, Agronomía, Informática, Sociología, Matemáticas, Química con especialidad en ADN de Predisposición Genética, Administración, Trabajo Social; b) Ciencia en: Balística, Criminalística, Dactiloscopia, Documentoscopia, Grafología, Grafoscopia, Impacto ambiental, Toxicología, Genética, Antropometría, Poligrafo; c) Técnica, arte u oficio en: Mecánica, Espeleología, Fotografía, Carpintería, Plomería, Electricidad, Cerrajería, Traductor e Intérprete de Idiomas, Traducción e intérprete auditivo-oral, Tránsito terrestre, náutico o fluvial, Videograbación, Identificación fisonómica, Incendios y explosivos.

TERCERA.- REQUISITOS:
I.- Tener título profesional en el área de conocimiento en la cual desee registrarse;
II.- Poseer experiencia profesional mínima de 3 años a partir de la obtención del título respectivo;
III.- Cuando el área de conocimiento de que se trate no estuviese regulada profesionalmente, el o la aspirante deberá comprobar, por medio diverso, su pericia en la materia en que desee registrarse;
IV.- No haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoria, por delito intencional;
V.- No desempeñarse como servidor(a) público(a) del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; en caso de ser servidor(a) público(a) de otras Dependencias o Entidades, deberá abstenerse de intervenir en los asuntos en donde la institución en la que labore sea parte.

CUARTA.- REGISTRO DE NUEVO INGRESO: Se consideran de nuevo ingreso, los siguientes:

1.- A los aspirantes que por primera ocasión soliciten su registro a la multicitada lista, o aquellos anteriormente inscritos que en el año previo no actualizaron su registro.
2.- A quienes no hayan formado parte de la Lista Oficial del año 2023.
3.- A quienes sean parte de la Lista del año 2023, y sea su deseo darse de alta en una especialidad adicional.

Los(as) interesados(as) deberán presentar los documentos siguientes:

I.- Solicitud de registro llenada conforme al formato disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (http://www.pjetam.gob.mx/layout.php);

II.- Información curricular actualizada que comprenda:
a) Nombres y apellidos de las y los aspirantes
b) Lugar y fecha de nacimiento
c) Nacionalidad
d) Estado Civil
e) Domicilio y números telefónicos, particular y de oficina
f) Dirección de correo electrónico.
g) Clave de Registro Federal de Contribuyentes
h) Escolaridad; y
i) Empleos o actividades desempeñadas.

III.- Copias de carta de no antecedentes penales y carta de no inhabilitación (todos, sin excepción, tendrán que actualizar estos dos documentos si la fecha en que se expidieron es antes del 2021); esta última podrá tramitarse en: https://www.gob.mx/tramites/ficha/constancia-de-inhabilitacion-de-no-inhabilitacion-de-sancion-o-de-no-existencia-de-sancion/SFP2826; para mayor facilidad, se podrán enviar estos dos documentos vía electrónica, al siguiente correo: comdisciplinayserviciosjud@gmail.com
IV.- Dos fotografías tamaño credencial;
V.- Tres cartas de recomendación originales, expedidas por personas que avalen su conducta y solvencia moral, con la precisión de sus datos personales;
VI.- Copia de la cédula de identificación fiscal;
VII.- Original o copia certificada del título y cédula profesional;
VIII.- Original o copia certificada de las constancias sobre estudios de especialización en el área de conocimiento en que desee registrarse;
IX.- Copia simple o certificada de pertenencia a Colegios o Asociaciones profesionales, en su caso;
X.- En el supuesto de la Base Tercera-III, se acompañará original o copia certificada del documento que avale la especialidad en el área de conocimiento respectiva, o a falta de lo anterior, el solicitante deberá señalar, bajo protesta de decir verdad, toda aquella información que permita al Consejo verificar los conocimientos y experiencia adquirida;
XI.- Tratándose de peritos(as) traductores(as) de idiomas, deberán acreditar mediante el documento expedido por una institución académica o dependencia oficial que haga constar que el interesado cuenta con capacidad como intérprete y no sólo tener conocimiento del idioma de que se trate;
XII.-En el caso de Peritos(as) Valuadores(as), deberán adjuntar copia del certificado vigente del Registro de Valuadores Profesionales expedido por la Secretaría General de Gobierno, a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas; asimismo, si el certificado en mención se vence en fecha posterior al día del registro, se deberá hacer carta bajo protesta de decir verdad, comprometiéndose, una vez vencido, a renovar inmediatamente su registro, el cual se hará llegar de forma física o por mensajería/correo certificado a la recepción del Consejo.
XIII.-Tratándose de peritos(as) en las ramas de la Salud, genética y ADN, en su caso, adjuntar copia de las constancias o certificaciones expedidas por la Secretaría de Salud, a que se refieren los artículos 368 al 372 de la Ley General de Salud y el 433 bis III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Las solicitudes de registro de nuevo ingreso, a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria, se remitirán de la siguiente manera:

A).- DE MANERA FÍSICA: Las solicitudes de las y los aspirantes que entregarán su documentación físicamente deberán presentarse en la recepción del Consejo en la planta alta, del edificio ubicado en 7 Ceros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, para entregar la documentación, la cual será recibida en sobre cerrado, con cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas ni engargolados. Para mayor información, se podrán comunicar al teléfono 834-318-72-86.

B).- POR MENSAJERÍA O CORREO CERTIFICADO: Las solicitudes de las y los aspirantes enviadas por mensajería o correo certificado, deberán adjuntar en sobre cerrado cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas ni engargolados; mismos que deberán ser enviados a la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicada en 7 ceros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090. Para mayor información, se podrán comunicar al teléfono 834-318-72-86.

QUINTA.- ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO: Las y los aspirantes que ya forman parte de la lista inmediata anterior al presente proceso de renovación, deberán, cumplir con los siguientes requisitos:
I.- Formato de solicitud de actualización, el cual contiene carta de intención de seguir registrado(a) como perito(a) auxiliar de la administración de justicia, debidamente requisitada, disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (http://www.pjetam.gob.mx/layout.php);
II.- Información curricular actualizada, en caso de ser necesario;
III.- Original o copia certificada de constancias sobre estudios de especialización o actualización realizados durante el año 2023, no incluidos previamente;
IV.- Todos, sin excepción, tendrán que actualizar la carta de no antecedentes penales y carta de no inhabilitación si la fecha en que se expidieron es antes del 2021; la segunda mencionada podrá tramitarse en: https://www.gob.mx/tramites/ficha/constancia-de-inhabilitacion-de-no-inhabilitacion-de-sancion-o-de-no-existencia-de-sancion/SFP2826; para mayor facilidad, se podrán enviar estos dos documentos vía electrónica, al siguiente correo: comdisciplinayserviciosjud@gmail.com
V.-En el caso de Peritos(as) Valuadores(as), deberán adjuntar copia del certificado vigente del Registro de Valuadores Profesionales expedido por la Secretaría General de Gobierno, a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas; y
VI.-Tratándose de peritos(as) en las ramas de la Salud, genética y ADN, en su caso, adjuntar copia de las constancias o certificaciones expedidas por la Secretaría de Salud, a que se refieren los artículos 368 al 372 de la Ley General de Salud y el 433 bis III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Las solicitudes de actualización de registro, se realizará conforme lo siguiente:

Paso 1 (obligatorio y único para quienes no tengan documentación que adjuntar). Llenarán el formato de solicitud de actualización, el cual contiene carta de intención de seguir registrado(a) como perito(a) auxiliar de la administración de justicia, debidamente requisitada, disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (http://www.pjetam.gob.mx/layout.php); no es necesario hacer llegar la misma físicamente, toda vez que podrá ser recibida de manera electrónica mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el citado portal electrónico de este Poder Judicial.

Paso 2 (en caso de ser necesario adjuntar documentación a su solicitud). Podrán ser remitidas de la siguiente manera:

A).- DE MANERA FÍSICA: Las solicitudes de las y los aspirantes que entregarán su documentación físicamente deberán presentarse en la recepción del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicada en la planta alta del edificio sede del Consejo, sito en 7 Ceros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, para entregar la documentación, la cual será recibida en sobre cerrado, con cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas ni engargolados. Para mayor información, se podrán comunicar al teléfono 834-318-72-86.

B).- POR MENSAJERÍA O CORREO CERTIFICADO: Las solicitudes de las y los aspirantes enviadas por mensajería o correo certificado, deberán adjuntar en sobre cerrado cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas ni engargolados; mismos que deberán ser enviados a la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicada en 7 ceros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090. Para mayor información, se podrán comunicar al teléfono 834-318-72-86.

NOTA: Para las y los aspirantes que ya formen parte de la Lista, y que sea su deseo agregar una especialidad adicional de la que se encuentren registrados, además del formato de actualización, deberán de cumplir con los requisitos que se indican en la Base Cuarta de la Presente Convocatoria (apartado correspondiente a nuevo ingreso).

SEXTA.- DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES EXTRANJERAS: Los documentos expedidos por autoridades extranjeras, deberán estar apostillados, en su caso, legalizados y todos aquellos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español se acompañarán de la traducción que corresponda, la cual deberá haber sido realizada por un profesionista distinto al o la aspirante, asimismo, tratándose de solicitudes presentadas por extranjeras o extranjeros, deberán exhibir original o copia certificada del documento que acredite que su situación migratoria les permite laborar en el país. En el caso de remitir documentación que no se encuentre apostillada, legalizada o traducida al idioma español, bajo los términos señalados, la solicitud no será objeto de análisis y dictamen.

SÉPTIMA.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:
Del 1 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024.

OCTAVA.- REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, procederá al análisis de la documentación enviada por las y los aspirantes, en el entendido de que dicho órgano podrá realizar las gestiones necesarias para corroborar la veracidad de la información ofrecida por las y los interesados(as).

Cuando el Consejo haga la selección de las y los solicitantes que cumplieron con los requisitos conducentes, éstos podrán ser citados a entrevista virtual (mediante video conferencia) con las y los integrantes de dicho órgano, para solventar de cualquier asunto derivado del trámite.

NOVENA.- RESULTADOS: El Consejo de la Judicatura del Estado a más tardar el día 26 de enero de 2024 resolverá sobre la conformación definitiva de la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, de acuerdo a los resultados obtenidos en el trámite correspondiente, ordenando inmediatamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en los diversos Distritos Judiciales del Estado, en los Estrados de los Juzgados, Salas y del propio Consejo y, en la página web del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMA.- EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN: La publicación de la Lista Oficial de Peritos en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas tiene efectos de notificación para quienes hayan solicitado su registro como peritos.

La Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia será actualizada anualmente por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMA PRIMERA.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS: Las y los aspirantes que no integren la Lista Oficial de Peritos, podrán solicitar la devolución de los documentos entregados, en un plazo de cinco días hábiles después de publicada la lista en mención en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de la documentación sin que exista prórroga u obligación respecto del resguardo de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPREVISTOS: Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por el Consejo de la Judicatura del Estado.

ATENTAMENTE
Cd. Victoria Tamaulipas, a 28 de noviembre de 2023
Magistrado David Cerda Zúñiga
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS TAMAULIPAS

Actualización del Padrón de Proveedores del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, aprobado en el Acta Extraordinaria número 31, de fecha 20 de Diciembre del 2022.

LISTADO DE PROVEEDORES

No.	Nombre y/o razon social del Proveedor	R.F.C.del Proveedor	NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL	Domicilio Fiscal	ACTIVIDAD PREPONDERANTE DEL PROVEEDOR
MNM-0001	MARIA MAGDALENA MONTOYA PAZ	MOPM450422329		BLVD. RODOLFO TORRE CANTU, S/N, ZONA CENTRO, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA, PLOMERIA, PAPELERIA EN GENERAL
MNM-0002	GABRIEL CAMPOS SANCHEZ	CASG620209BH6		AV. MIGUEL HIDALGO 236, LA ENCANTADA, C.P. 79305, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI.	
MNM-0003	D MARCO TORTILLERIAS S.A DE C.V.	DMT0204152K8		AV. LATERAL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, #0, COL ESPERANZA SUR, EL NARANJO, EL NARANJO, SAN LUS POTOSI, MEXICO, CP: 79310.	
MNM-0004	ISRAEL VILLEGAS NORIEGA	VINI711121S55		OCAMPO 106, LOCAL 3, ZONA CENTRO, C.P. 89800, EL MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO.	
MNM-0005	GASOLINERIA SAN PEDRO S.A DE C.V	GSP920603TE3		CARRETERA MANTE-ANTIGUO MORELOS KM 12 TRAMO MANTE EL ABRA, EL MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO.	VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
MNM-0006	MERCERIA Y PAPELERÍA LA ESTRELLA, S.A. DE C.V.	MPE851212G52		MORELOS NO. 202 SUR, ZONA CENTRO, 89800, CD MANTE, TAMAULIPAS	
MNM-0007	RUFINO HURTADO MORENO	HUMR590302IN6		V. GUERRERO 219, ZONA CENTRO, 89800, CD. MANTE, TAMAULIPAS.	
MNM-0008	CRISTIAN GUADALUPE DE LEON MARTINEZ	LEMC970212PR1		BOULEVARD ENRIQUE CÁRDENAS GONZÁLEZ 1004 COLONIA BENITO JUAREZ MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	AUTO PARTES ELECTRICAS Y REFACCIONES EN GENERAL
MNM-0009	COMBUSTIBLES DE VICTORIA, S.A DE C.V.	CVI770228KE1		BLV. TAMAULIPAS No. Ext. 3304 FRACC, VILLA REAL C.P. 87027 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, MÉXICO	
MNM-0010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EL PUENTE S.A DE C.V.	CLP9802284TA	FRANCISCO JAVIER RIVERA CORTEZ	CARR. TAMPICO-BARRA DE NAVIDAD KM 167,000 COL. TRAMO HUIZACHE-ANTIGUO MORELOS TAMPS. EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO. CP: 79310	VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
MNM-0011	GASOLINERA TULA S.A DE C.V.	GTU010209TF7		CARR. FEDERAL, #0, BARRIO EL JICOTE, CIUDAD TULA, TULA, TAMAULIPAS, MEXICO, CP. 87900	VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
MNM-0012	GRUPO PARISINA S.A DE C.V.	GPA930101QI7		VENUSTIANO CARRANZA 77 No. INT. 3ER PISO, COL. CENTRO DE LA CD. MÉXICO AREA 1, DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO. MÉXICO C.P. 06000	
MNM-0013	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V.	NWM9709244W4		BLVD. MÉXICO-LAREDO No. 621 79000 CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI	
MNM-0014	MARISCOS EL GRAN MALECON	EIPJ580122NJ8		BLVD. FIDEL VELAZQUEZ, NO. 275-B, ENTRE HIDALDO Y GUERRERO, COLONIA TAMAULIPAS, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO.	VENTA DE ALIMENTOS
MNM-0015	BURGOSPLUS GASOLINERAS S.A. DE C.V.	BPG1305233A4		CARRETERA REYNOSA SAN FERNANDO KM 47 S/N SAN FERNANDO TAMAULIPAS, MÉXICO	VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
MNM-0016	ESTACION ARLO S.A DE C.V.	EAR1303214J1		CARRETERA REYNOSA SAN FERNANDO KM 47 S/N, No. EJIDO FCO I MADERO SAN FERNANDO, REYNOSA C.P. 88790, MÉXICO	
MNM-0017	ALPHA FERED	AFE190705GS0		PARIS, 555/S/N, 88630, Reynosa, COL BEATTY, Reynosa, Tamaulipas, México	
MNM-0018	CARLOS ALBERTO CAVAZOS VEGA	CAVC790808317C6		CARR A MATAMOROS KM 4.7, MORELOS, C.P. 87050, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	

MNM-0019	MOBIL COMPOBE, S.A. DE C.V.	COM0805067W6		EJIDO GUADALUPE VICTORIA, 87089, CD VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO.	
MNM-0020	SERVICIOS CENTRALES DE COBRANZA HOTELERA S.A DE C.V.	SCC171019SQ7		JUAN SALVADOR AGRAZ 69 PISO 12 CUAJIMALPA, CUAJIMALPA SANTA FE CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 05348	
MNM-0021	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	TSO991022PB6		VICENTE GUERRERO, #900, INT, 0, ZONA CENTRO, CIUDAD MANTE, EL MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO, CP: 89800	
MNM-0022	ERIKA HERNANDEZ FERMIN	HEFE8001239A6		PONCIANO ARRIAGA #43, COL. LAS BRISAS, C.P. 79852, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI.	
MNM-0023	HOTELERA GARCIA CARCUR, S.A. DE C.V.	HGC8612296R3		AVE. JOSE SULAIMAN 1995 COL. DEL NORTE C.P 87058 CD. VICTORIA; TAMAULIPAS; MÉXICO	
MNM-0024	FERRETERÍA EL CEDRO, S.A. DE C.V.	FCE8803093E6		BOULEVARD TAMAULIPAS NTE. 1622, CP: 87000, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO.	
MNM-0025	HARDWARE & TOOLS DEL MAYAB S.A. DE C.V.	HAT161014MP0		KM 13 TAB CAT 16415 BOD 7 FONTANA I, C.P: 97370, KANASIN, YUCATAN, MÉXICO	
MNM-0026	SAETA DEL MANTE, S.A.	SMA801209IV3		PEDRO J. MENDEZ PTE No. 216 CIUDAD MANTE CENTRO. CIUDAD MANTE TAMAULIPAS C.P: 89800 EL MANTE MÉXICO	
MNM-0027	MANDE S.A DE C.V.	MAN9809024F8		INSURGENTES 225, 78000, ZONA CENTRO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO	
MNM-0028	AUTO SERVICIO ARCE S.A. DE C.V.	ASA0910172H5		FELIPE BERRIOZABAL 1806, 87050, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO	VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
MNM-0029	SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA S.A. DE C.V.	SSA701202DN7		BLVD. FIDEL VELAZQUEZ, No. 613 COL. TAMAULIPAS VICTORIA, TAMAULIPAS C.P. 87090, MÉXICO	VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
MNM-0030	JOSE FELIPE GARCÍA DE LA GARZA	GAGF730904488		FERMIN LEGORRETA 450, LOS FRESNOS, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	
MNM-0031	MARINA LOMELIN ZERMEÑO	LOZM850216RX2		CARR. MEXICO-LAREDO KM. 534, ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS.	
MNM-0032	RUBEN MARTINEZ LUCIO	MALR551124UBA		LAZARO CARDENAS 112 PONIENTE, COL. ENRIQUE CARDENAS GONZALES, C.P. 89810, EL MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO.	
MNM-0033	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	DRDI841003QJ4		LAGO ZURICH No. 245 EDIF TELCEL, COL AMPLIACIÓN GRANEADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11529 MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO	
MNM-0034	ALBERTO GALLEGOS CINTA	GACA760216AM6			
MNM-0035	JUAN BARBOSA DOMINGUEZ	BADJ760624GN6		LIBERTAD SUR S/N, COL CENTRO, C.P. 89960, ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS	
MNM-0036	ES GAS S.A. DE C.V.	EGA140818IS3		CARR. LAGOS-SAN LUIS POTOSI KM. 15.6 COL. 18 DE MARZO LAGOS DE MORENO, JALISCO MÉXICO C.P. 47510	
MNM-0037	MONICA SANCHEZ RODRIGUEZ	SARM800409L95		PEDRO J. MENDEZ 101, ZONA CENTRO, C.P. 89800, EL MANTE, TAMAULIPAS.	
MNM-0038	MANLIO FABIO CORONADO PONCE	COPM7111039M4		HIGUERON 600, COL. UNION BUROCRATICA, SEC. 2 Y 3, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS.	
MNM-0039	SERVICIO EL LEONCITO, S.A. DE C.V.	SLE0008119V5		KM 53+900 LADO PONIENTE CARRETERA FEDERAL 57 VILLA HIDALGO S.L.P. MÉXICO C.P. 78960	
MNM-0040	COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA S.A. DE C.V.	CPV871116AWA		FRANCISCO I. MADERO SUR 940 CP: 87040 ZONA CENTRO CD, VICTORIA TAMAULIPAS, MÉXICO	
MNM-0041	TRANSPAIS UNICO, S.A. DE C.V.	TUN930101L63		GUERRERO, 602 CP: 89800, ZONA CENTRO, MANTE, TAMAULIPAS, MÉXICO	
MNM-0042	MARINA NUÑEZ NUMA	NUNM540331NV6		TAMESI OTE NO. EXT. 408, COL. LAS BRISAS, C.P. 89860, CD MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO.	

MNM-0043	COMERCIAL BAIHAOWEI DE MEXICO S.A. DE C.V.	CBM101216CN6		CALLE 2A NORTE, COL. ABASTOS 161, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, 78390, MEXICO	
MNM-0044	MICAELA VEGA ESTRADA	VEEM491113BL6		B FIDEL V NTE, NUM. EXT. 1310, COL. RESIDENCIAL LAS PALMAS, C.P. 87050, CD VICTORIA, TAMAULIPAS.	VENTA DE ALIMENTOS
MNM-0045	RAFAEL SOTRES ALVIZO	SOAR811126K6A		MORELOS 522, ZONA CENTRO, C.P. 89800, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS.	
MNM-0046	PAULA HERNANDEZ CRUZ	HECP660607Q9A			
MNM-0047	CLAUDIA ALEJANDRA AHUMADA FLORES	AUFC9105152GA		MANUEL GONZALEZ 611, ZONA CENTRO , C.P. 89800, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS.	
MNM-0048	MAYORISTAS LA FORTUNA S.A. DE C.V.	MFO930819UY1		AVENIDA JOSE DE GALVEZ, #720, COLONIA RICARDO B. ANAYA, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, MEXICO, CP: 78390	
MNM-0049	AUTO SERVICIO SAN MARTIN S.A. DE C.V.	ASS030917LA4		AV CIPRES, No. 415 LOPEZ PORTILLO REYNOSA, TAMAULIPAS C.P. 88757, MÉXICO	
MNM-0050	SERVICIO BUENOS AIRES S.A. DE C.V.	SBA921204ID3		CARR. VICTORIA MATAMOROS KM 2025/N COL. RANCHO BUENOS AIRES SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, MÉXICO C.P: 87600	
MNM-0051	HECTOR LUCIANO MORENO	LUMH861105KV8		JOSE DE GALVEZ #720, CENTRO DE ABASTOS, C.P. 78390, SAN LUIS POTOSI,	
MNM-0052	PRODUCTORA FLORES ROGEL S.C. DE R.L. DE C.V.	PFR121126LE7		CALLE SIN NOMBRE No. EXTERIOR S/N COL. TOTOLMAJAC, C.P. 51784, MUNICIPIO VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO	
MNM-0053	PAPELERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V.	PMA100213L66		PORFIRIO DIAZ, ZONA CENTRO, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI, CP: 79000, MEXICO	
MNM-0054	VICTOR VAZQUEZ ENRIQUEZ	VAEV850209MX5		JUSTO SIERRA 131, COL. INFONAVIT ARBUSTOS, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS.	
MNM-0055	BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	BBA830831LJ2		MIGUEL HIDALGO 106, ZONA CENTRO, 89800, CD MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO.	
MNM-0056	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	CSS160330CP7		BOULEVARD LICENCIADO MANUEL CAVAZOS LERMA, CP: 89840, EL MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO	
MNM-0057	FRANCISCO JAVIER NAVA CASTRO	NACF7109105CA		AV. LOS ALMENDROS NO. 2482 FRACC LOS ALMENDROS ENTRE C. MICHOACAN y C. ZACATECAS C.P. 87049 CD. VICTORIA TAMAULIPAS.	
MNM-0058	JHONATAN ALFREDO CANTU MENDEZ	CAMJ91102863A		BLVD. RODOLFO TORRE CANTU, S/N, ZONA CENTRO, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
MNM-0059	CRISTIAN OSVALDO TINAJERO LOPEZ	TILC920820FZ3		AV. JUAN SARABIA # 110A, COL. LAS BRISAS, C.P. 79306, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI,	
MNM-0060	MA. FIDELA TORRES RUBIO	TORF790425P20		CALLE VIA LACTEA, S/N, COLONIA EL SOL, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS.	
MNM-0061	JOSE RAUL GOMEZ PEREZ	GOPR780108SC3		CALLE MIGUEL NEGRETE, S/N, ZONA CENTRO, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS.	VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA, PAPELERIA EN GENERAL.
MNM-0062	LORENZO SALAZAR ZAMUDIO	SAZL670810DU8			
MNM-0063	ONESIMO PRADO MARTINEZ	PAMO660316DX4		JAVIER MINA #16, BARRIO DE LA VILLA, C.P. 79326, CD. DEL MAIZ, SAN LUIS POTOSI.	
MNM-0064	RUBEN ANGEL IBARRA HERNANDEZ	IAHR960205P90		C. GUAYALEJO S/N EJ EL GUAYALEJO 00000 EL MANTE TAMPS	
MNM-0065	REFACCIONES Y EQUIPOS DE LA HUASTECA S.A. DE C.V.	REH180511GK1		GUANAJUANTO #1, TIPZEN, 79050 CD VALLES, SAN LUIS POTOSI, MEXICO.	
MNM-0066	ERENDIRA YESENIA GUERRA MIRELES	GUME841011UK6		AVE. JORGE PASQUEL 310, COL. LA ENCANTADA, C. P. 79305, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI.	

MNM-0067	PETRA CABRIALES TORRES	CATP730629NX5		CALLE MIGUEL NEGRETE, S/N, ZONA CENTRO, C.P. 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS.	
MNM-0068	JOSE ANTONIO LOPEZ PRADO	LOPA841124920		MAINERO 806, OTE. ZONA CENTRO, C.P. 89800, EL MANTE, TAMAULIPAS.	
MNM-0069	CORINA HERNANDEZ GUTIERREZ	HEGR700830JY2		PONCIANO ARRIAGA #31, ZONA CENTRO, C.P. 79310, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI.	
MNM-0070	LUCERO GUERRERO CAMERO	GUCL800824FJ4		JUAREZ 416, ZONA CENTRO, C.P.89800, EL MANTE, TAMAULIPAS.	
MNM-0071	TD MAYORISTAS, S.A. DE C.V.	TMA160517A84		AVE. HIDALGO #6014, COL.VILLA SAN PEDRO, TAMPICO, TAMAULIPAS, MEXICO	
MNM-0072	MUEBLERIA VILLARREAL CABALLERO S.A. DE C.V.	MVC840208V96		MIGUEL HIDALGO 301, ZONA CENTRO, 87000, CD VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO	
MNM-0073	G.S.M. PLATINUM S.A. DE C.V.	GSM190618RG3		C. NORBERTO TREVIÑO NO. 3079 COL. MAGISTERIAL ENTRE C. JUAN RINCON y C. RAFAEL TEJEDA C.P. 87026 CD. VICTORIA TAMAULIPAS.	
MNM-0074	INTEGRAL ASISTIDA FST S.A.S. DE C.V.	IAF210714BD6		C. 20 DE NOVIEMBRE NO. 311 ZONA CENTRO ENTRE ZARAGOZA Y C. OCAMPO C.P. 87000 CD. VICTORIA TAMAULIPAS	
MNM-0075	RAMON ESCALANTE GONZALEZ	EAGR7801141GA		MANUEL GONZALEZ 506, C.P. 89800, ZONA CENTRO, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS.	
MNM-0076	ELIUT BARBOSA VEGA	BAVE741207IL8		CALLE BENITO JUAREZ, S/N, 89970, ZONA CENTRO, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS.	
MNM-0077	CARLOS RODRIGUEZ MORALES	ROMC740412RD8		AV. INSURGENTES S/N, ESTACION MANUEL, MUNICIPIO DE GONZALEZ TAMAULIPAS, C.P. 89730	
MNM-0078	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	TME840315KT6		HIDALGO Y GUADALUPE MAINERO S/N, ZONA CENTRO, 89800, CD MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO.	
MNM-0079	MA. EUGENIA ZERMEÑO GONZALEZ	ZEGE601023220		CARR. MEXICO-LAREDO KM. 534, ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS.	VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
MNM-0080	ROBERTA GUADALUPE GOMEZ NAJERA	GONR7606071K6		BLVD. RODOLFO TORRE CANTU, S/N, ZONA CENTRO, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
MNM-0081	SONIA MONROY SANCHEZ	MOSS840224Q36		FRANCISCO I. MADERO, S/N, ZONA CENTRO, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS.	
MNM-0082	BRIGIDIA OSORIA MARTINEZ	OOMB640201HP6		BLVD. RODOLFO TORRE CANTU, S/N, ZONA CENTRO, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	FERRETERIA TLAPALERIAS
MNM-0083	JUAN JESUS HERNANDEZ CASTILLO	HECJ7412257A6		C. VICENTE GUERRERO #601 OTE B ZONA CENTRO CP 89800 EL MANTE TAMPS.	
MNM-0084	MARIA DEL SAGRARIO GONZALEZ HERNANDEZ	GOHS741101L65		ANDADOR BURGOS, # 218, COL. OBRERA 2, C.P. 89800, EL MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO.	
MNM-0085	MA. ASUNCION CASTILLO AMARO	CAAA670504GN1		OCAMPO 307 NORTE, CENTRO, EL MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO.	
MNM-0086	MARIO HERNANDEZ SANCHEZ	HESM010410585		CALLE REFORMA 22 COLONIA BARRIO DE GUADALUPE MUNICIPIO TULTEPEC. ESTADO MEXICO	
MNM-0087	INGENIABIT S. DE R.L. DE C.V.	ING180919U47		AV. CHAPULTEPEC 153 MZZ 3-4, JUAREZ, CUAUHTEMOC, 06600, CDMX.	
MNM-0088	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS,TAMAULIPAS	CMA0212167X2		ALVARO OBREGON, SIN NUMERO, CENTRO, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS, MÉXICO	
MNM-0089	IMPULSORA Y COMERCIALIZADORA DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.	ICT990628P62		C. JADE M1 L3 NO. 2599 FRACC. PUERTA DE HIERRO ENTRE C. ACERO y C. COBRE C.P. 87023 CD. VICTORIA TAMAULIPAS	
MNM-0090	PERLA MARIA HERNANDEZ BUSTOS	HEBP860710P24		VIOLETA #139, COL. HEROE DE NACOZARI, C.P. 87030, CD VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO.	

MNM-0091	MA. MARGARITA GARCIA DE LARA	GALM530220E36		CUAUHTEMOC, # EXT. 203, COL. ALTAVISTA, C.P. 89880, EL MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO.	
MNM-0092	ESTEBAN ISRAEL POLANCO ONTIVEROS	POOE700912IS3		VIOLETA # 897 ENTRE ALLENDE Y BRAVO, COL. HEROE DE NACOZARI, C.P. 87030, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO.	
MNM-0093	MANUEL DE JESUS LUCIO RODRIGUEZ	LURM941220838		BLVD. RODOLFO TORRE CANTU, S/N, ZONA CENTRO, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
MNM-0094	JOSE MANUEL NÚÑEZ RANGEL	NURM561121FK4		BELISARIO DOMINGUEZ OTE. 415, COL. LAS BRISAS, C.P. 89860, EL MANTE, TAMAULIPAS.	
MNM-0095	OLEGARIO PERALES GONZALEZ	PEGO560712Q13		BERRIOZABAL 275 PTE, COL. PEDRO J. MENDEZ, C.P. 87048, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO.	
MNM-0096	JOSE ANTONIO OLVERA PLACENCIA	OEPA820816EA5		BLVD. ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ 1003, COL. JARDIN, C.P. 89849, CD MANTE, TAMAULIPAS.	
MNM-0097	JOSE MARTINEZ COLUNGA	MACJ750126KK8			
MNM-0098	ARMANDO MORALES MARTINEZ	MOMA771227AWA		BLVD. RODOLFO TORRE CANTU, S/N, ZONA CENTRO, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
MNM-0099	JAVIER MARTINEZ MARTINEZ	MAMJ720326TLA		ALVARO OBREGON 11, ZONA CENTRO, C.P. 79000, CD VALLES, SAN LUIS POTOSI.	
MNM-0100	MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ RODRIGUEZ	VERM920526KQA		PEDRO J. MENDEZ #231, ZONA CENTRO, C.P. 89800, EL MANTE, TAMAULIPAS,	
MNM-0101	CARLOS VERA RODRIGUEZ	VERC651128CH1		16 DE SEPTIEMBRE S/N, ENTRE VENUSTIANO CARRANZA Y ALTAVISTA, ZONA CENTRO, C.P. 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS.	
MNM-0102	NANCY ARIANA MARTINEZ RANGEL	MARN801009KS0		MEXICO. S/N, ENTRE DURANGO Y CHIHUAHUA, C.P. 89970, EJIDO AMPLIACION NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS.	
MNM-0103	OSCAR JAVIER MARROQUIN LOPEZ	MALO930711H9A		AV. ROTARIA ENTRE ALEJANDRO PRIETO Y JUAN JOSE DE LA GARZA, ZONA CENTRO, C.P. 89800, EL MANTE, TAMAULIPAS.	
MNM-0104	RENE CAMPOS MENDEZ	CAMR851125V74			
MNM-0105	GRACIELA CASTILLO CASTILLO	CACG840119I59			
MNM-0106	IBARRA SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A. DE C.V.	ISA050421A24		AVENIDA MIGUEL HIDALGO 3602 FLORES TAMPICO TAMAULIPAS, MÉXICO C.P. 89220	
MNM-0107	RODOLFO BARBOSA FLORES	BAFR530117P75			
MNM-0108	LETICIA PARDO PEREZ	PAPL690707CSA			
MNM-0109	JUAN IGNACIO ORTIZ TORRES	OITJ89060119A			
MNM-0110	SILVIA ORALIA GOMEZ IZAGUIRRE	GOIS6910133G1			
MNM-0111	VELA MOTORS S.A. DE C.V.	VMO1012153Z5		CALLE PANIAGUA 202 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	
MNM-0112	ALEJANDRO LIRA GUEVARA	LIGA670708FK0			
MNM-0113	AURORA CASTILLO HERNANDEZ	CAHA750414DX7			
MNM-0114	GRECIA REYES SALAZAR	RESG920906C26		CALLE SOTO LA MARINA NO. 229 PTE. COL. INFONAVIT LINARES CD MANTE TAMAULIPAS MEXICO	
MNM-0115	ADRIANA CAMPOS TAVITAS	CATA910413515		AV HIDALGO 111 , ZONA CENTRO, C.P. 79852 EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI	
MNM-0116	BENITO MENDOZA TORRES	METB5207215G9			
MNM-0117	JESSICA YAZMIN ESPRIELLA MARTINEZ	EIMJ860630418			
MNM-0118	INSTALACIONES Y OBRAS QC, S.A.S. DE C.V.	IOQ191211KAA		JUAN DE DIOS VILLARREAL N° Ext.103 CP.89847,TAMAULIPAS,TAMAULIPAS,México	
MNM-0119	LUCIANO PLASENCIA BRAVO	PABL880513961		CARRETERA NACIONAL S N CP.0000 ENTRE PELUQ Y SERV CAR NUEVO MORELOS TAMP C.P. 89970 NVO MORELOS TAM, TAMPS	REPARACIÓN MENOR DE LLANTAS
MNM-0120	ARIEL DE JESUS HERNANDEZ GALARZA	HEGA991005398			

MNM-0121	GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SECRETARIA DE FINANZAS	SFG210216AJ9		15 y 16 JUÁREZ - PALACIO DE GOBIERNO- 1ER PISO CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, MÉXICO CP 87000	
MNM-0122	TONY TIENDAS S.A. DE C.V.	TTI961202IM1		PORFIRIO DIAZ 104 CD, VICTORIA CENTRO VICTORIA MORELOS E HIDALGO C.P 87000 VICTORIA TAMAULIPAS MEXICO	PAPELERIA
MNM-0123	ROSA CORINA HERNANDEZ GUTIERREZ	HEGR700830JY2			
MNM-0124	JAVIER SANCHEZ GRANADOS	SAGJ750830IKA		FIDEL VELAZQUEZ, NO. 489 EL PEDREGAL, C.P. 79852 EL NARANJO, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO	
MNM-0125	FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V.	FGU830930PD3		AVENIDA ENRIQUE DIAZ DE LEON NO. 261 C.P. 44600 COL.VILLASEÑOR GUADALAJARA JALAISCO, MEXICO	
MNM-0126	AUTOZONE DE MEXICO S DE RL DE C.V.	AME970109GW0		CALLE HERMANOS VAZQUEZ GOMEZ 1042 COLONIA MORELOS MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	VENTA DE REFACCIONES
MNM-0127	ROSA MA SEGURA GALARZA	SEGRS50227HG2			
MNM-0128	JUAN ESPINOZA PEREZ	EIPJ580122NJ8			
MNM-0129	HORACIO CHAVEZ GAYTAN	CAGH800215P48			
MNM-0130	JOSE JUAN COVARRUBIAS BANDA	COBJ751209J24		CALLE HIDALGO # 102 SUR LOCAL 34.CD.MANTE TAM. C.P. 89800	
MNM-0131	GRUPO SUPERCREAM, S.A. DE C.V.	GSU920618UJ3		BENITO JUAREZ OTE 107, COL CD, MANTE CENTRO. EL MANTE TAMAULIPAS , MEXICO C.P. 89800	VENTA DE ALIMENTOS
MNM-0132	ALPRO HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	AHE120217H23		CALLE NUEVA #105 A AURORA 89170 TAMPICO TAMAULIPAS	
MNM-0133	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	ODM950324V2A			PAPELERIA
MNM-0134	FRIDA AURORA PUENTE SERRANO	PUSF6607312G6			
MNM-0135	MYRNA GUADALUPE RODRIGUEZ DE LA GARZA	ROGM721020N23			
MNM-0136	ELVIA GONZALEZ ZUÑIGA	GOZE4808154G4		AVE. BENITO JUAREZ 125, ZONA CENTRO, C.P. 79852 EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI	MATERIALES PARA CONSTRUCCION E HIFRAULICOS
MNM-0137	HOMERO TORRES RIVERA	TORH550809JG4			
MNM-0138	MY SOURCE DISTRIBUCION S.A. DE C.V.	MSD1711178Y9			
MNM-0139	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	IDT7304062KA		CALLE ZARAGOZA OTE NO. EXTERIOR 415 COLONIA CENTRO LOCALIDAD	
MNM-0140	JUAN FRANCISCO GUZMAN CHAVESTE	GUCJ800131JI8			
MNM-0141	SOPORTE DE PROYECTOS Y EDIFICACIONES DEL NORTE S.A. DE C.V.	SPE050430UA5		JUAN ALMAZAN N° Ext.861 N° Int.54D Col.RESIDENCIAL ANAHUAC SECTOR 3 CP.66457,SAN NICOLAS DE LOS GARZA,NUEVO LEON,México	REFACCIONES
MNM-0142	KARLA PATRICIA RUIZ BUSTOS	RUBK941003L10			
MNM-0143	INTERNACIONAL DE LONAS	ILO9904072G9		CARR. MANTE-TAMPICO NO. SN, SECCIÓN AGRONÓMICA, C.P. 89887, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS MEXICO	
MNM-0144	ROCIO ELIZABETH ANGUIANO DE LEON	AULR8712148S2		HERMENEGILDO GALEANA 109 B ZONA CENTRO EL MANTE TAMAULIPAS MEXICO C.P 89800	
MNM-0145	PAULA NATALIA ESPINOSA BAUTISTA	EIBP8005168J7		CONSTITUCION N° EXT.211 COL. AEROPUERTO CP.89849,EL MANTE,TAMAULIPAS,MEXICO	
MNM-0146	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ NIETO	HENF680310HY2		BLVD. LAZARO CARDENAS No. 295, LOMA BONITA C.P.79020 CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI	
MNM-0147	GILBERTO SIFUENTES CARRISALEZ	SICG650204IJ1			
MNM-0148	MARIA LOURDES MEDELLIN ECHAVARRIA	MEEL530102A47		ABASOLO NO. 201 COL. CENTRO C.P. 79000 CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI.	
MNM-0149	JESUS COLUNGA BENAVIDEZ	COBJ730307FS9			
MNM-0150	CASA ALANIS DEL MANTE S.A.	CAM8202026Q9		GUERRERO PTE. 315, ZONA CENTRO , C.P. 89800 EL MANTE TAMAULIPAS	
MNM-0151	EMETRIO PAZ MUÑOZ	PAME661121FJ4			
MNM-0152	MARCO ANTONIO BATARSE FERREL	BAFM890512I37		CARRERA TORRES NO.1818, COL. OBRERA CD.VICTORIA, TAMAULIPAS MEXICO C.P. 87090	

MNM-0153	ELECTRONICA DE TAMPICOS, S.A. DE C.V.	ETA980925R21		STEREN PROFESIONAL CD. VICOTRIA NORTE BOULEVARD TAMAULIPAS 2002 COL. FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ CD VICTORIA TAMAULIPAS MEXICO C.P. 87050	
MNM-0154	CRISTIAN HOMAR BADILLO SUSTAITA	BASC940814QN1			
MNM-0155	ANA LILIA SANCHEZ DOMINGUEZ	SADA761215DM1			
MNM-0156	JOSE HIGINIO ACUÑA HERNANDEZ	AUHH681130GZ8			
MNM-0157	LIDIA ELIZABETH HERNANDEZ RUIZ	HERL790619T79		CALLE MATAMOROS 1710-C COL MIGUEL ALEMAN C.P. 87030 VICTORIA, CD. VICTORIA TAMAULIPAS MEXICO	
MNM-0158	BODEGA MANTE AUTO PARTES S.A. DE C.V.	BMA150127962		LA FRAGUA #7 TABACALERA, CDMX	
MNM-0159	ARANZA MARIEL CAMPOS MOCTEZUMA	CAMA0011194R8			
MNM-0160	BRENDA AZUCENA CAMPOS MEDINA	CAMB800613J47			
MNM-0161	TIENDAS GRAN'D S.A. DE C.V.	TGD850430CJ3		BOULEVARD TAMAULIPAS NO. 3262 FRACC VILLARREAL CD. VICTORIA TAMAULIPAS C.P. 87028	
MNM-0162	HOTEL LA POSADA POTOSINA S.A DE C.V.	HPP791108RPA		AV. BENITO JUAREZ #KM 200.2 COL. SANTA FE ORIENTE C.P. 78390 SAN LUIS POTOSI, S.L.P, MEXICO	
MNM-0163	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA	HEGC521204UT1			
MNM-0164	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS SAPI DE C.V.	CFC110121742		AVENIDA HIDALGO ESQ. CON CALLE SAN LUIS POTOSI S/N COL. FRANCISCO JAVIER MINA C.P. 89318, TAMPICO TAMAULIPAS MEXICO	
MNM-0165	JOANA SARAIH OCAÑA AGUILAR	OAAJ9203232N1			
MNM-0166	ANCELMO NARVAEZ MEDINA	NAMA721117DH9		AV. HIDALGO OTE. NO. 904, EL NARANJO CENTRO, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO	
MNM-0167	JUAN LUIS GONZALEZ ARCOS	GOAJ5612175J		CALLE ALMENDROS PTE 104 B COLONIA ALTAVISTA CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	
MNM-0168	SUPER FARMACIA DE AHUACATLAN S.A. DE C.V.	SFA9703014P3		AVENIDA HIDALGO #42 COLONIA CENTRO EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI MEXICO, C.P. 79852	
MNM-0169	SERGIO GARZA HINOJOSA	GAHS6207254K2			
MNM-0170	WALDOS DÓLAR MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	WDM990126350		PEDRO JOSE MENDEZ #104 CENTRO EL MANTE TAMAULIPAS MEXICO C.P. 89800	
MNM-0171	MAURICIO SALAZAR HERNANDEZ	SAHM870718GY3			
MNM-0172	URBIS FG S.A. DE C.V.	UFG201125DA0		AV. HIDALGO 72 20 DE NOVIEMBRE EBANO, SAN LUIS POTOSI. Mexico. C.P. 79161	
MNM-0173	JUANA DIAZ NEGRETE	DINJ630602I75		MARIANO ARISTA, No. 145, Int. C LA ESPERANZA SUR, C.P. 79303 EL NARANJO, San Luis Potosí, México	
MNM-0174	FATIMA NEREYDA LEDESMA AGUILAR	LEAF761014CC2		CALLE AZTECA NÚMERO 1100 a Colonia INFONAVIT I ENTRE CALLES: PASAJE AZTECA, CIUDAD VALLES SAN LUIS POTOSI 79040	Comercio al por menor de artículos para la limpieza
MNM-0175	AGUSTIN LARA GARCIA	LAGA770813PB4			
MNM-0176	EDGAR PARDO PEREZ	PAPE630210248			
MNM-0177	ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS	HECA790204N21		CALLE RICARDOLOPEZ MENDEZ COLONIA ZONA CENTRO, MUNICIPIO EL MANTE. ESTADO TAMAULIPAS 89820	
MNM-0178	PROCAPITAL HUMANO 20, S.A. DE C.V.	PHV2009227K1		CALLE RIO GUAYALEJO 224 4 CENTRAL MONTERREY MONTERREY NUEVO LEON MEXICO 64190	
MNM-0179	BLANCA NELIDA MOYA MUÑIZ	MOMB660811HFA			
MNM-0180	ROBERTO GOMEZ LARA	GOLR750430G87			
MNM-0181	JORGE LUIS SANCHEZ GARCIA	SAGJ720301SX3		CALLE CEDRO 213 COLONIA ALTAVISTA CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	
MNM-0182	PIZOS Y AZULEJOS DE POZA RICA	PAS990511PX9		MÉXICO-LAREDO N.EXTERIOR 5 COL CENTRO CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI 79000	

MNM-0183	JESUS DANIEL QUINTANILLA BECERRA	QUBJ8801131E8		BERRIOZABAL NUM 273 COL PEDRO JOSÉ MENDEZ C.P 87048 CD. VICTORIA TAMAULIPAS	
MNM-0184	SANTIAGO LEDEZMA PINEDA	LEPS600611GA4			
MNM-0185	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CASTILLO	HECM921020SD0			
MNM-0186	SAID SALVADOR AMIN MARTINEZ	AIMS930423943		CALLE HIDALGO #1132-A C.P. 87000 COL CENTRO CD. VICTORIA TAMAULIPAS MEXICO	
MNM-0187	OSCAR BENJAMIN HERNANDEZ GUERRERO	HEGO8707294T8			
MNM-0188	TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V.	TCH850701RM1			
MNM-0189	VERONICA ESCOBAR SANDATE	EOSV7205179Q9		CARRETERA TAMPICO-MANTE KM63 NO. EXT S/N C.P. 89613, ALTAMIRA TAMAULIPAS MEXICO	
MNM-0190	FERNANDO SANCHEZ ZAVALA	SAZF871017GE0		BLVR. RAMON CANO MANILLA NO. 101 INT F C.P. 89800, COL. CENTRO EL MANTE TAMAULIPAS MEXICO	
MNM-0191	HAMBURGUESAS MAFIS S.A. DE C.V.	HMA080617QV4			VENTA DE ALIMENTOS
MNM-0192	COMERCIAL FAMHER S.A. DE C.V	CFA060525380			
MNM-0193	SARA TREVIÑO RODRIGUEZ	TERS670602DB4			
MNM-0194	COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y ELECTRIFICADORA P Y S SA DE CV	CEP1611189R3		CALLE ZARAGOZA 806 COLONIA CENTRO MUNICIPIO, EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	
MNM-0195	CYNTHIA NOEMI BUENFIL ZAMUDIO	BUZC820120CB6			
MNM-0196	EDUARDO ARTURO ZAMITTIZ VAZQUEZ	ZAVE6605161Q0		CALLE OBREGON 600,COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	
MNM-0197	JORGE LUIZ GARCIA MONTOYA	GAMJ870212C91		MIGUEL BARRAGAN NO. S/N ZONA CENTRO, C.P. 79852 EL NARANJO SAN LUIS POTOSI MEXICO	
MNM-0198	AEROGAS DE SAN LUIS S.A. DE C.V	ASL0112182H9			
MNM-0199	UNIDAD ESPECIALIZADA DE DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO EN CIUDAD VALLES S.A. DE C.V.	UED180922GW1			
MNM-0200	LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO S.A. DE C.V.	LLC890327GD6		ZONA CENTRO C.P. 89000 TAMPICO TAMAULIPAS MEXICO	
MNM-0201	PAOLA NOVIAS	PNO140429RL7			
MNM-0202	PATRICIA MONTES RIVERA	MORP7608096F0			
MNM-0203	JOSÉ ANGEL MARTINEZ SEGURA	MASA740802A22		Calle Gardet S/N Localidad congregación Quintero , C.P 89930, Municipio de Mante, Tamaulipas	
MNM-0204	REDI COMPUTACION	ROMN870620535	MARINO ARTURO VAZQUEZ	CALLE MANUEL GONZALEZ 102 SUR ZONA CENTRO, MANTE TAMAULIPAS C.P. 89800	REPARACION Y VENTAS DE EQUIPO DE COMPUTO
MNM-0205	COMPUTACION INTEGRAL	COBJ751209J24	JOSE JUAN COBARRUBIA BANDA	C. HIDALGO #102 SUR LOCAL 34.CD. MANTE TAM. C.P. 89800	COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, REFACCIONES Y ACCESORIOS
MNM-0206	MA. MARGARITA GARCIA DE LARA	GALM5300220E36		CALLE CUAHUTEMOC 203 COL. ALTAVISTA CD. MANTE TAMPS. C.P. 89880	INSTALACIONES Y REPARACIONES ELECTRICAS
MNM-0207	RAFAEL REVERTE ANTUNEZ	REAR30427285		CALLE GALEANA, PRIV. DE GALEANA NUM.46 INTERIOR 28 ENTRE CALLE JUAREZ Y CALLE HIDALGO C.P. 79000, COLONIA ZONA CENTRO	IMPRESIÓN DE FORMAS CONTINUAS Y OTROS IMPRESOS
MNM-0208	GASOLINERA SAN CRISTOBAL S.A. DE C.V.	GSC910926BU2	JOSE ARTURO MORALES MAYORGA	CARR. MANTE-VALLES KM 3.5 CD. MANTE TAM. 89800	VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
MNM-0209	GORDITAS DOÑA TOÑA, EL ARBOL GRANDE	CETB811216TX6	BLANCA ELISA CERVANTES TURRUBIARTES	CALLE MIGUEL NEGRETE N°501, NUEVO MORELO0S ZONA CENTRO . C.P. 89970	VENTA DE ALIMENTOS
MNM-0210	COMPAÑÍA INDUSTRIAL EL BERNAL	IBE20917LP1	RAMIRO GARCIA RAMIREZ	CALLE MERIDA ENTRE CALLE NAYARIT, COLONIA GUADALUPE N 509, TAMPICO TAM.	COMERCIO DE PRODUCTOR QUIMICOS
MNM-0211	HIRIMEX RIEGO	RALS850812SG1	SERGIO GUADALUPE RAMIREZ LUA	CALLE ANTONIO LEAÑO N 475, VICTORIA TAM. C.P. 28100	COMERCIO AL MAYOREO DE SISTEMA DE RIEGO.
MNM-0212	ABARROTES EL CAMPO	MAHA771031GM5	ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ	CALLE GALEANA SN, NUEVO MORELOS TAM. C.P. 89970	VENTA DE ABARROTES
MNM-0213	EVELYN MAYELA TOSCANO SAUCEDA	TOSE831219UY6			Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
MNM-0214	ROMAN ROMERO MORALES	ROMR7 4 0 7 0 3T4 8		ALIANZA POPULAR SUR 1 164 EL NARANJO CENTRO, CP: 79300, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI, México	

MNM-0215	SONIA YAMILI RODRIGUEZ MOLINA	ROMS930905KJ1			MANTENIMIENTO VEHICULAR Y REFACCIONES/ COMERCIO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
MNM-0216	Margia Lizzet Ruvalcava Hernández	RUHM7910316I6			
MNM-0217	Multiservicios RODU, S.A de C.V	MRO190909A54		AVENIDA VISTA HERMOSA 814 11 VISTA HERMOSA Reynosa Reynosa, Tamaulipas México 88710	
MNM-0218	Dimarsa Plomería y Azulejos, S.A de C.V	DPA971201FG5		PEDRO J MENDEZ OTE No. 502 ZONA CENTRO, MANTE EL MANTE TAMAULIPAS MEXICO	
MNM-0219	Dustin Ivan Pedaza Robles	PERD840804H54		ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ No. 615, Col. CENTRO EL MANTE, TAMAULIPAS, México, CP:89800	
MNM-0220	Irma Yolanda Castillo Almaguer	CAAI580911HR2		ZONA CENTRO CP.87000, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	LENTES OFTALMICOS
MNM-0221	HECTOR HUGO LUMBRERAS SAN JUAN	LUSH820327DR2		CALLE MATAMOROS NÚMERO 1701, COLONIA MIGUEL ALEMAN ENTRE CALLE TULIPAN CIUDAD VICTORIA CP. 87030	Comercio al por menor de artículos de papelería, Comercio al por menor de regalos, Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos, Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.
MNM-0222	MARCO ANTONIO GUEVARA ANG	GUAM590410TQA		CARRETERA MANTE TAMPICO No EXTERIOR 400 COLONIA SECCION AGRONOMICA LOC. MANTE C.P. 89887 MANTE TAMPS	
MNM-0223	ROSALVA SELVERA RUIZ	SERR55O7192H1			
MNM-0224	Simplificando La Vida Con Tecnología S.A. de C.V.	SVT110323827		Privada Topacio, No. 3505-501, Col. Residencial Esmeralda, Puebla, Puebla, C.P. 72400.	CERTIFICACIÓN DE CFDI
MNM-0225	Maricarmen González Ramos	GORM960816N41			
MNM-0226	Rosenda Reyes Rangel	RERR651205J93		CALLE OBREGON 130 PTE. COLONIA NACIONAL COLECTIVA 3A ETAPA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	PUBLICIDAD
MNM-0227	Gilberto De Leon Liñan	LELG840525CU6		CALLE CIUDAD MANTE TAMAULIPAS CP. 89850	
MNM-0228	ARISTEO RODRIGUEZ HERNANDEZ	ROHA550903RR1			
MNM-0229	SAUL GARCIA LOZANO	GALS531011LJA			
MNM-0230	Maria del Carmen León Gonzalez	LEGC711025Q25			
MNM-0231	Baleros Industriales del Norte	BIN860424PV0			COMERCIALZIACIÓN DE REFACCIONES Y LUBRICANTES
MNM-0232	Auto Refaccionaria El 5 Carrera	ARC9002017F0			COMERCIALZIACIÓN DE REFACCIONES Y LUBRICANTES
MNM-0233	Enrique Hernandez Vasquez	HEVE590422CF5			
MNM-0234	Juan Hernandez Berrones	HEBJ6006116K1			
MNM-0235	Benito Hernandez Garcia	HEGB7210211B3		America Española 906-C Pedro Sosa. Victoria, Tamaulipas México 87120	
MNM-0236	PRODUCTOS Y MERCANCIAS NAVA, S.A.S DE CV	PMN2210148D9			COMERCIALIZACION DE DULCES Y CONFITERIA
MNM-0237	JOSE ANGEL MORALES RODRIGUEZ	MORA011213UM2		CALLE MARTIRES DE LA REFORMA 109 COLONIA CENTRO NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS C.P 89970	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías
MNM-0238	JOSELO ROCHA UREÑA	ROUJ911017PM6			
MNM-0239	CAR MASTER SA DE CV	CMA770117R44		BLVD. LUIS ECHEVERRIA 603 SUR , ZONA CENTRO C.P. 89800 MANTE, TAMAULIPAS	VENTA DE LLANTAS
MNM-0240	LOGABI SA DE CV	OSL140304UJ2		Adolfo Rodriguez, 2756, A, Chepevera, Monterrey, Nuevo León , México, C.P. 64030.	
MNM-0241	SUPREME TIRES SA DE CV	STM18021633A		Av. Hernan Cortes 777 Los Reyes San Luis Potosí San Luis Potosí México 78170	VENTA DE LLANTAS
MNM-0242	LIYDIA GUADALUPE LAZO SERNA	LASL680803337		CARRETERA REYNOSA-MATAMOROS --- Col: EJIDO EL GUERREÑO C.P.: 88780 REYNOSA, REYNOSA, TAMAULIPAS, MÉXICO	COMERCIALZIACIÓN DE REFACCIONES Y LUBRICANTES
MNM-0243	JORGE ALBERTO MONTOYA ESPRIELLA	MOEJ650918GL5			
MNM-0244	HOSPITAL PRAGA DE CD. MANTE SA DE CV	HPC190610I68			Servicios hospitalarios
MNM-0245	LEOBARDA JUAREZ CRUZ	JUCL501126G42		CALLE ABELARDO OSUNA NUM 100 COLONIA RIO MANTE CD. EL MANTE, TAMAULIPAS	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones
MNM-0246	BLANCA GUADALUPE GUERRERO	GUVB930923SY6			
MNM-0247	ISIDRO MENDEZ ZAMARRON	MEZI530818KQ0			Trabajos de soldadura

MNM-0248	ISAR SISTEMAS E INOVACION AMBIENTAL SA DE CV	ISI230307AQ7	ALAN GUTIERREZ HERNANDEZ	CALLE FRAMBOYANES NUMERO 1809 COLONIA FRAMBOYANES CD. VICTORIA TAMAULIPAS C.P 87018	Servicios de consultoría en medio ambiente, Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, Otros servicios de consultoría científica y técnica, Servicios de consultoría en administración, Otros servicios de apoyo a los negocios, Manejo de desechos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos peligrosos, Servicios de consultoría en computación, Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía cinematografía.
MNM-0249	BERNARDINO RIVERA	VETB8410206A5			
MNM-0250	JOSE ANGEL MENDOZA MANDUJANO	MEMA740208QX5		CARRETERA FEDERAL LIBRE BARRA DE NAVIDAD COL. MIGUEL HIDALGO NUEVO MORELOS TAMAULIPAS C,P 89970	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones
MNM-0251	BLANCA ELISA CERVANTES TURRUBIATES	CETB811216TX6			VENTA DE ALIMENTOS
MNM-0252	JORGE ARMANDO TREVIÑO BECERRA	TENJ781207V64			AFORO DE POZOS DE AGUA
MNM-0253	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUAJARDO	ROGJ701114995			SERVICIOS MECANICOS Y ELECTRICOS

PRESIDENTA MUNICIPAL DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS.- **C. YANETH CRISTAL NÁJERA CEDILLO**.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA NÚMERO 001/2024

La Oficialía Mayor, del Municipio de Victoria, Tamaulipas a través de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional en la modalidad de contrato abierto conforme al art. 74 de la referida Ley, para la prestación del servicio de la gestión del actual sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicado en el Libramiento Naciones Unidas en tramo Río San Marcos y Cruce a Carretera S.L.P. en Victoria, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

Licitación Número	Descripción	Cantidad	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica	Fallo
LPN-MVT-001-2024	Prestación del servicio para la gestión del actual sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas ubicado en el Libramiento Naciones Unidas en tramo Río San Marcos y Cruce a Carretera S.L.P. en Victoria, Tamaulipas.	1	15 de diciembre de 2023	20 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023
			10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas

I. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS

1. La venta de las Bases e inscripción de la Licitación, será a partir del 06 de diciembre de 2023 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19.

2. Las Bases tienen un costo de $15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual deberá efectuarse en las cajas adscritas a la Tesorería del Municipio ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

3. Forma de adquirir las bases: las mismas estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19, a partir del 06 de diciembre de 2023 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas

II. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN DE INCLUIR LOS INTERESADOS

1. Original y copia de los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2023, suscritos por un contador público independiente, reflejando un capital contable comprobable mínimo de $200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) a la fecha indicada.

2. Original y copia legible de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del año 2022, con sus pagos correspondientes y pagos provisionales del 2023.

3. Documentación que compruebe la experiencia de la empresa registrada para participar en esta licitación (Curriculum, copia de contratos de servicios similares, cartera principal de clientes, así como el resto de documentos solicitados en las bases del presente evento licitatorio.).

4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y fracción IX del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

5. Garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta, que será de un 20% del importe total de la propuesta económica de cada licitante.

6. El idioma en que se presentarán las propuestas será en español.

7. La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.

8. Y demás requisitos y especificaciones de las Bases de Licitación, toda la documentación solicitada en las bases deberá presentarse en sobre cerrado.

Nota: El Municipio de Victoria, Tamaulipas se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

III. DISPOSICIONES GENERALES DEL FALLO

1. Aclaraciones a las Bases

Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado por el representante legal, las aclaraciones sobre las bases y anexos de la licitación hasta el día 14 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, para lo cual deberá presentar como requisito copia del pago correspondiente de la compra de bases, la Junta de Aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas.

2. La presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, cuya ubicación se establece en el punto anterior.

3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es opcional.

4. La adjudicación será para un solo licitante.

5. El recurso para la presente licitación pertenece al Fondo de Fortalecimiento Municipal 2024.

6. Los bienes y/o servicios, motivo de esta licitación se realizarán en el Libramiento Naciones Unidas en tramo Río San Marcos y Cruce a Carretera S.L.P. en Victoria, Tamaulipas a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo.

7. El pago de los bienes y/o servicios se efectuará en moneda nacional una vez entregados estos a entera satisfacción del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el lugar establecido en el punto anterior.

8. Anticipo, No Aplica.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Victoria, Tamaulipas, a 06 de diciembre de 2023

ATENTAMENTE.- **OFICIAL MAYOR**.- **C. ALBERTO LOYA LÓPEZ**.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA NÚMERO 002/2024

La Oficialía Mayor, del Municipio de Victoria, Tamaulipas a través de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional en la modalidad de contrato abierto conforme al art. 74 de la referida Ley, para la Adquisición de Medicamento y Material de Curación, con servicio de atención en Farmacia para los trabajadores del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas , conforme a lo siguiente:

Licitación Número	Descripción	Cantidad	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica	Fallo
LPN-MVT-002-2024	• Lote de Medicamento y Material de Curación	1	15 de diciembre de 2023	20 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023
			12:00 horas	12:00 horas	12:00 horas

I. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS

1. La venta de las Bases e inscripción de la Licitación, será a partir del 06 de diciembre de 2023 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19.

2. Las Bases tienen un costo de $8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual podrá efectuarse en las cajas adscritas a la Tesorería del Municipio ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

3. Forma de adquirir las bases: las mismas estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19, a partir del 06 de diciembre de 2023 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

II. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN DE INCLUIR LOS INTERESADOS

1. Original y copia de los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2023, suscritos por un contador público independiente, reflejando un capital contable comprobable mínimo de $4, 000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) a la fecha indicada.

2. Original y copia legible de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del año 2022, con sus pagos correspondientes y pagos provisionales del 2023.

3. Documentación que compruebe la experiencia de la empresa registrada para participar en esta licitación (Curriculum, copia de contratos de servicios similares, cartera principal de clientes, así como el resto de documentos solicitados en las bases del presente evento licitatorio.).

4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y fracción IX del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

5. Garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta, que será de un 20% del importe total de la propuesta económica de cada licitante.

6. Permisos y licencias correspondientes para la venta y distribución de medicamentos y material de curación.

7. El idioma en que se presentarán las propuestas será en español.

8. La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.

9. Y demás requisitos y especificaciones de las Bases de Licitación.

Nota: El Municipio de Victoria, Tamaulipas se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

III. DISPOSICIONES GENERALES DEL FALLO

1. Aclaraciones a las Bases

Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado por el representante legal, las aclaraciones sobre las bases y anexos de la licitación hasta el día 14 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, para lo cual deberá presentar como requisito copia del pago correspondiente de la compra de bases, la Junta de Aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas.

2. La presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, cuya ubicación se establece en el punto anterior.

3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es opcional.

4. La adjudicación será para un solo licitante.

5. El recurso para la presente licitación pertenece al Ramo 28 Participaciones 2024.

6. Los bienes y/o servicios, motivo de esta licitación se deberán entregar en la Farmacia propiedad del licitante ganador, dicho lugar deberá estar en funcionamiento las 24 horas en días hábiles.

7. El pago de los bienes y/o servicios se efectuará en moneda nacional una vez entregados estos a entera satisfacción del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el lugar establecido en el punto anterior.

8. Anticipo, No Aplica.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Victoria, Tamaulipas, a 06 de diciembre de 2023

ATENTAMENTE.- **OFICIAL MAYOR**.- **C. ALBERTO LOYA LÓPEZ**.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA NÚMERO 003/2024

La Oficialía Mayor, del Municipio de Victoria, Tamaulipas a través de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional en la modalidad de contrato abierto conforme al art. 74 de la referida Ley, para el suministro de despensas para el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas , conforme a lo siguiente:

Licitación Número	Descripción	Cantidad	Partidas	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica	Fallo
LPN-MVT-003-2024	• Suministro de despensas	1 lote	1	15 de diciembre de 2023	20 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023
				15:00 horas	15:00 horas	15:00 horas

I. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS

1. La venta de las Bases e inscripción de la Licitación, será a partir del 06 de diciembre de 2023 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas.

2. Las Bases tienen un costo de $10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual podrá efectuarse en las cajas adscritas a la Tesorería del Municipio ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

3. Forma de adquirir las bases: las mismas estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas, a partir del 06 de diciembre de 2023 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

II. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN DE INCLUIR LOS INTERESADOS

1. Original y copia de los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2023, suscritos por un contador público independiente, reflejando un capital contable comprobable mínimo de $8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100, M.N.), a la fecha indicada.

2. Original y copia legible de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del año 2022, con sus pagos correspondientes y pagos provisionales del 2023.

3. Documentación que compruebe la experiencia de la empresa registrada para participar en esta licitación (Curriculum, copia de contratos de venta de insumos y/o servicios similares, cartera principal de clientes, así como el resto de documentos solicitados en las bases del presente evento licitatorio.).

4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y fracción IX del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

5. Garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta, que será de un 20% del importe total de la propuesta económica de cada licitante.

6. El idioma en que se presentarán las propuestas será en español.

7. Documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las Bases, así como los permisos, licencias o autorizaciones propias para la venta de dichos bienes.

8. La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.

9. Y demás requisitos y especificaciones de las Bases de Licitación.

Nota: El Municipio de Victoria, Tamaulipas se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.DISPOSICIONES GENERALES DEL FALLO

1. Aclaraciones a las Bases

Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado por el representante legal, las aclaraciones sobre las bases y anexos de la licitación hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones hasta las 12:00 horas, para lo cual deberá presentar como requisito copia del pago correspondiente de la compra de bases, la Junta de Aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas.

2. La presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, cuya ubicación se establece en el punto anterior.

3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es opcional.

4. La adjudicación será solo para un licitante.

5. El recurso para la presente licitación pertenece al Fondo de Fortalecimiento Municipal 2024.

6. Los bienes y/o servicios, motivo de esta licitación se deberán entregar en el Almacén General del Municipio, ubicado en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

7. El pago de los bienes y/o servicios se efectuará en moneda nacional una vez entregados estos a entera satisfacción del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el lugar establecido en el punto anterior.

8. Anticipo, No Aplica.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Victoria, Tamaulipas, a 06 de diciembre de 2023

ATENTAMENTE.- **OFICIAL MAYOR**.- **C. ALBERTO LOYA LÓPEZ**.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el SUMARIO del Periódico Oficial número 145 de fecha 05 de diciembre de 2023, TOMO CXLVIII, en el cual se publicó el **EDICTO** mediante el cual se comunica al C. **Juan Antonio Fonseca Peña** el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 16/2022. (1ª. Publicación); en los siguientes términos:

En el Sumario, dice:

EDICTO mediante el cual se comunica al C. **Juan Antonio Fonseca Peña** el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo **016/2021**. (1ª. Publicación)..... 10

Debe decir:

EDICTO mediante el cual se comunica al C. **Juan Antonio Fonseca Peña** el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo **16/2022**. (1ª. Publicación)..... 10

CONSTE.- **LA SECRETARÍA GENERAL**.